

GUÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES



28M: resultados en capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes

Viviendas de la Sareb a disposición de las Entidades Locales: listado por municipios

La FEMP promueve un encuentro euromunicipalista durante la Presidencia del Consejo Europeo

aulaVirtual Un servicio exclusivo de las Plataformas de Contenido de esPublico

- **Seminarios online sobre cuestiones de actualidad** para las entidades locales.
- Temas de máximo interés.
- **Ponentes prestigiosos**, de solvencia reconocida en sus áreas de especialización.
- **77 sesiones** celebradas.
- Más de **31.750 inscritos**.
- Resolución de dudas, en directo.
- Acceso al histórico de sesiones celebradas, con **vídeos** y **recursos didácticos adicionales**.

Aulas virtuales más destacadas:



CORPORATIVA

Protección de la legalidad urbanística



HACIENDA LOCAL

Gastos de carácter plurianual



RECURSOS HUMANOS

El efecto de los instrumentos de ordenación en los procesos de estabilización



ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Esquema Nacional de Seguridad y su implantación en las Entidades Locales

SOLICITE UNA DEMO



Hacia el duodécimo mandato local en democracia

Las Corporaciones Locales surgidas de las elecciones del 28 de mayo quedarán constituidas el 17 de junio y, unos días después, las Diputaciones: dará comienzo un nuevo mandato municipal democrático, el duodécimo desde las elecciones municipales que nuestro país celebró el 1979, las primeras realizadas al amparo de los principios constitucionales de la Carta Magna de 1978. 44 años, once mandatos transcurridos en los que los municipios y ciudades españolas han ganado cada día en servicios públicos, en derechos para vecinos y vecinas, y en peso institucional, en avances a su consolidación como “Estado” a pie de calle.

Ahora, cuando estamos a punto de empezar el mandato 2023-2027, las pautas para la constitución y puesta en funcionamiento de las Corporaciones Locales son de obligada consulta en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares. Esas actuaciones, que quedan recogidas en esta edición de Carta Local, subrayan que, tras los comicios en los que españoles y españolas han votado de modo directo a los responsables de sus Ayuntamientos y también a los de sus Cabildos y Consells, se abre un periodo de tiempo para cumplir con los requisitos que exigen la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y la LOREG ante la convocatoria de la sesión constitutiva de los Gobiernos Municipales, “el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones”, que será el 17 de junio. La elección de Alcaldes y Alcaldesas, la constitución de las Diputaciones y la elección de Presidentes y Presidentas, las particularidades de los Cabildos Insulares de Canarias y las de los Consells Balears quedan igualmente detalladas en este documento de uso elaborado por los servicios técnicos de la Federación.

Junto a este manual, recogemos los resultados salidos de las urnas en los municipios con más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, y también las cifras generales de la convocatoria electoral. En otras páginas, llegan el anuncio de la puesta a disposición de los Gobiernos Locales de viviendas y suelo por parte de la Sareb, el liderazgo en banderas azules de las playas españolas y la propuesta para celebrar en España un encuentro euromunicipalista en el marco de la Presidencia Española del Consejo de la UE. Además, los responsables de diversas Comisiones de Trabajo de la FEMP durante el mandato que ha finalizado aportan su visión de este periodo y las propuestas para el próximo.

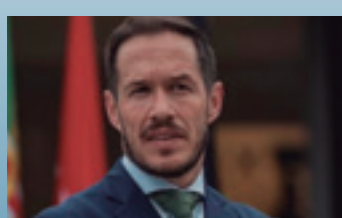
Feliz lectura.

CARTA DEL PRESIDENTE



Abel Caballero Álvarez
Presidente de la FEMP

contenido



**BALANCE DE MANDATO (III),
Comisiones:
Salud Pública
Bienestar Social y Accesibilidad
Universal
Desarrollo Económico y Empleo
Despoblación y Reto Demográfico
Función Pública y Recursos Humanos
ODS-Agenda 2030
Consumo y Comercio**

36

CARTA DEL PRESIDENTE

- 3** Hacia el duodécimo mandato de la democracia

A FONDO

- 7** Elecciones locales 2023: resultados en capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes. Participación: 63,9%

GUÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

- 12** Actuaciones previas a la constitución de la nueva Corporación
- 13** Constitución de los nuevos Gobiernos Municipales y Elección de Alcalde/sa

- 17** Los Grupos Municipales

- 18** Convocatoria de sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva

- 20** Elección, constitución de las Diputaciones Provinciales y elección del/de la Presidente/a



Viviendas de la Sareb a disposición de las Entidades Locales

50



Líderes mundiales en Banderas Azules en 250 municipios

52



La FEMP promueve un encuentro euromunicipalista durante la Presidencia del Consejo Europeo

34

GOBIERNO LOCAL

- 28** Convocatorias y Resoluciones de los FNGEU para Entidades Locales
- 32** La Comisión Europea reconoce a la Red de EELL para la Agenda 2030 de la FEMP
- 34** La FEMP promueve un encuentro euromunicipalista durante la Presidencia Europea

- 50** Viviendas y suelo de la Sareb a disposición de las Entidades Locales

- 52** Líderes mundiales en Banderas Azules en 250 municipios

CREADORAS

- 54** Estar empezando

COLABORACIÓN

- 56** El bastón de mando

- 58** Vía Verde del Carrilet entre Olot y Girona

59 PUBLICACIONES

60 MOSAICO

62 AGENDA

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

- 64** Acuerdo marco para servicio de cobros en el extranjero de sanciones de tráfico.



Edita: Federación Española de Municipios y Provincias

Consejo Editorial: Abel Caballero Álvarez, José María García Urbano, Milagros Tolón, Carlos Daniel Casares

Director: Javier Manzano

Coordinación: Ángeles Junquera, Florentino Alonso, José David Pérez

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea Cortezón, Javier Sánchez Fernández

Colaboran en este número:

Ana Estebaranz y Sara Gil (Agenda 2030), Javier de Frutos (Bienestar Social), Paulino Rodríguez (Consumo y Comercio), Juana Escudero (Cultura), María José Rodríguez (Desarrollo Económico), Daniel Rodríguez (Función Pública), Ricardo Villarino (Mancomunidades), María García Arrieta (Fondos Europeos), Adrián Dorta (Central de Contratación), Mercedes Sánchez (Relaciones Internacionales) y Javier González de Chávez (fotos).

Consejo de Redacción:

Judit Flórez, Eli Fernández, Javier Manzano, María Eugenia Simarro

Redacción y Administración: C/ Nuncio, 8, 28005 Madrid-Teléfono: 91 364 37 04 cartalocal@femp.es

Publicidad: Carta Local Editorial MIC
Teléfono: 91-3643704
Mail: cartalocal@femp.es

Diseño y maquetación: Editorial MIC

Impresión: Editorial MIC

Depósito Legal: M-2585. 1990

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo **suscribirme** a **CARTA LOCAL**, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos Nombre.

Domicilio

Población C.P.

D.N.I./N.I.F. Teléfono.

FORMA DE PAGO

Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias

Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 0207376892 (FEMP)

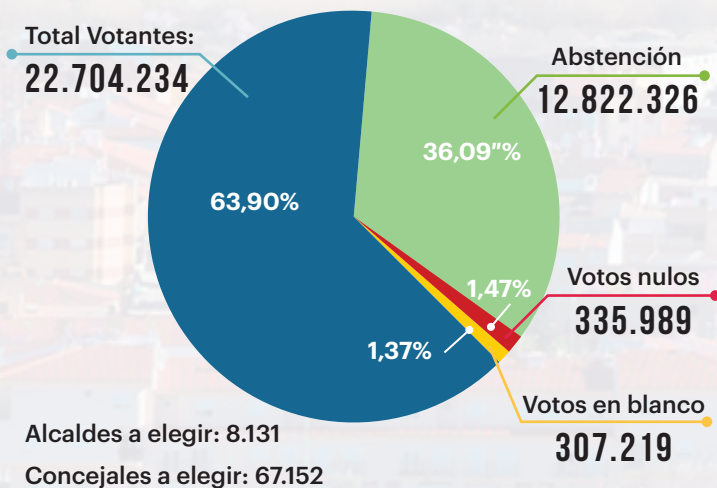
Envíe un correo electrónico con este cupón de suscripción por fax al 913655482 o por mail a la dirección cartalocal@femp.es

Elecciones Locales 2023: resultados



Redacción

DATOS ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO DE 2023*



LOS PARTIDOS MÁS VOTADOS ...*

PARTIDO	VOTOS	CONCEJALES
	7.046.634	23.412
	6.288.907	20.784
	1.608.187	1.695
	552.089	2.683
	524.244	2.903

* Fuente: Ministerio del Interior (escrutado el 99,97%)

*Resultados de otras opciones políticas que formaban parte de la Junta de Gobierno de la FEMP 2019-2023:

. En diferentes confluencias, los partidos y coaliciones vinculados a IU, Podemos, Comuns, EQUO que aparecen así detalladas en la información del Ministerio del Interior suman 344.627 votos, que representan 627 Concejales en toda España.

. El Ministerio del Interior atribuye a la formación Ciudadanos 302.302 votos que suponen 392 Concejales.

RESULTADOS EN CAPITALES DE PROVINCIA

CIUDAD	CONCEJALES POR PARTIDO
A Coruña	12 PP / 11 PSOE / 4 BNG
Albacete	12 PP / 10 PSOE / 4 Vox / 1 UNIDAS PODEMOS-IU
Alicante	14 PP / 8 PSOE / 4 Vox / 2 ACORD PER GUANYAR / 1 EUPV-PODEM UNIDAS
Almería	15 PP / 7 PSOE / 4 Vox / 1 CON ANDALUCÍA
Ávila	11 XAV / 7 PP / 4 PSOE / 3 Vox
Badajoz	14 PP / 10 PSOE / 3 Vox
Barcelona	11 TRIASXBCN-CM / 10 PSC-CP / 9 Barcelona en Comú / 5 ERC-AM / 4 PP / 2 Vox
Bilbao	12 EAJ-PNV / 6 EH BILDU / 5 PSE-PSOE / 4 PP / 2 PODEMOS-IU
Burgos	12 PSOE / 11 PP / 4 Vox
Cáceres	11 PP / 10 PSOE / 2 Vox / 2 PODEMOS
Cádiz	14 PP / 7 PSOE / 6 AI
Castelló	11 PP / 9 PSOE / 4 Vox / 3 ACORD PER GUANYAR
Ciudad Real	11 PP / 9 PSOE / 4 Vox / 1 C's
Córdoba	15 PP / 7 PSOE / 4 CON ANDALUCÍA / 3 Vox
Cuenca	10 PSOE / 9 PP / 2 CNU / 2 PODEMOS / 2 Vox
Donostia-San Sebastián	9 EAJ-PNV / 8 EH BILDU / 5 PSE-PSOE / 3 PP / 2 PODEMOS

RESULTADOS EN CAPITALES DE PROVINCIA	
CIUDAD	CONCEJALES POR PARTIDO
Girona	8 PSC / 8 GGI-AMUNT / 6 CM / 3 ERC / 1 PP / 1 Vox
Granada	15 PP / 10 PSOE / 2 Vox
Guadalajara	11 PSOE / 9 PP / 4 Vox / 1 A GUADALAJARA HAY QUE QUERERLA
Huelva	13 PP / 11 PSOE / 2 Vox / 1 CON ANDALUCÍA
Huesca	12 PP / 10 PSOE / 3 Vox
Jaén	11 PSOE / 11 PP / 3 JM+ / 2 Vox
Las Palmas	12 PSOE / 9 PP / 4 Vox / 2 NC-FAC / 1 USP / 1 CCA
León	11 PSOE / 9 PP / 5 UPL / 2 Vox
Lleida	9 PSC / 5 PP / 5 ERC / 5 CM / 2 Vox / 1 COMÚDELLEIDA
Logroño	14 PP / 9 PSOE / 2 Vox / 1 PODEMOS / 1 PR+E
Lugo	12 PP / 8 PSOE / 5 BNG
Madrid	29 PP / 12 MM-VQ / 11 PSOE / 5 Vox
Málaga	17 PP / 10 PSOE / 2 Vox / 2 CON ANDALUCÍA
Murcia	15 PP / 8 PSOE / 6 Vox
Oviedo	14 PP / 7 PSOE / 3 Vox / 3 IU
Ourense	10 D.O. / 7 PP / 6 PSOE / 4 BNG
Palencia	10 PSOE / 8 PP / 3 Vox / 3 VP / 1 IU-PODEMOS
Palma	11 PP / 8 PSOE / 6 Vox / 3 MÉS / 1 PODEMOS
Pamplona	9 UPN / 8 EH BILDU / 5 PSN / 2 PP / 2 GBAI / 1 CONTIGO-ZUREKIN
Pontevedra	11 PP / 9 BNG / 5 PSDG
Salamanca	14 PP / 10 PSOE / 3 Vox
Santa Cruz de Tenerife	10 PSOE / 9 CCA / 5 PP / 3 Vox
Santander	14 PP / 6 PSOE / 3 Vox / 3 PRC / 1 IU-PODEMOS
Segovia	12 PP / 7 PSOE / 2 Vox / 2 IU / 1 PODEMOS / 1 C's
Sevilla	14 PP / 12 PSOE / 3 Vox / 2 CON ANDALUCÍA
Soria	12 PSOE / 7 PP / 2 Vox
Tarragona	9 PSC / 6 ERC / 4 PP / 3 Vox / 3 CM / 2 TGNECP-C
Teruel	11 PP / 5 Existe / 3 PSOE / 2 Vox
Toledo	11 PSOE / 9 PP / 4 Vox / 1 IU-PODEMOS
Valencia	13 PP / 9 ACORD PER GUANYAR / 7 PSOE / 4 Vox
Valladolid	11 PSOE / 11 PP / 3 Vox / 2 TLP
Vitoria-Gasteiz	7 EH BILDU / 6 PSOE / 6 PP / 6 EAJ-PNV / 2 PODEMOS
Zamora	10 IU / 8 PP / 3 PSOE / 2 ZSI / 2 Vox
Zaragoza	15 PP / 10 PSOE / 4 Vox / 2 ZEC

RESULTADOS EN CIUDADES AUTÓNOMAS	
Ceuta	9 PP / 6 PSOE / 5 Vox / 3 MDyC / 2 CEUTA YA!
Melilla	14 PP / 5 CPM / 3 PSOE / 2 Vox / 1 SML

MUNICIPIOS NO CAPITALES DE PROVINCIA CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO	PROVINCIA	CONCEJALES POR PARTIDO
Tres Cantos	Madrid	16 PP / 5 PSOE / 3 POR 3C / 1 Vox
Rincón de la Victoria	Málaga	13 PP / 5 PSOE / 3 CON ANDALUCÍA / 2 Vox / 2 POR MI PUEBLO
Eivissa	Illes Balears	15 PP / 7 PSIB-PSOE / 2 Vox / 1 EUIB-UNIDAS PODEMOS
Torrelavega	Cantabria	7 PP / 6 PRC / 6 PSOE / 2 Vox / 2 TORRELAVEGA SI / 2 IU-PODEMOS
Mollet del Vallès	Barcelona	12 PSC-CP / 5 ARA MOLLET ERC-EUIA-AM / 3 MECP-C / 2 PP / 2 Vox / 1 CM
Vila-real	Castellón	11 PSOE / 8 PP / 3 ACORD PER GUANYAR / 3 Vox
Utrera	Sevilla	12 PP / 11 PSOE / 2 UTRERA +
Siero	Asturias	13 PSOE / 7 PP / 2 Vox / 1 IU-MAS PAIS-IAS / 1 PVF / 1 PODEMOS
Elda	Alicante	12 PSOE / 9 PP / 2 Vox / 2 ACUERDO PARA GANAR
Granadilla de Abona	Santa Cruz de Tenerife	11 PSOE / 10 CCA / 2 PP / 2 Vox
Calvià	Illes Balears	12 PSOE / 8 PP / 5 Vox
San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	7 PP-AV / 7 CCA / 6 PSOE / 5 NC-FAC
Colmenar Viejo	Madrid	12 PP / 5 PSOE / 3 Vox / 3 GANEMOS COLMENAR-IU - PODEMOS-AV / 2 MM-VQ COLMENAR VIEJO
Pinto	Madrid	9 PP / 8 PSOE / 2 MM-VQ / 2 PAVNZ / 2 Vox / 2 UP-PODEMOS-IU-AV
Linares	Jaén	12 PP / 10 PSOE / 2 Vox / 1 PARA LA GENTE
Cerdanyola del Vallès	Barcelona	14 PSC-CP / 4 ERC-AM / 2 PP / 2 GUANYEMC AMUNT / 1 ECPC-C / 1 CM / 1 Vox
Arganda del Rey	Madrid	11 PP / 11 PSOE / 3 Vox
Motril	Granada	11 PP / 6 PSOE / 4 PMAS / 2 UA / 2 IU-VERDES EQUO PARA LA GENTE
Alcoy/Alcoi	Alicante	9 PSOE / 8 PP / 3 ACORD PER GUANYAR / 3 Vox / 2 EUPV-ENDAVANT
San Vicente del Raspeig	Alicante	9 PP / 8 PSOE / 5 Vox / 2 EUPV-PODEM UNIDAS / 1 ACORD PER GUANYAR
Mérida	Badajoz	14 PSOE / 6 PP / 2 Vox / 2 XMÉRIDA / 1 IU-PODEMOS-AV-UNIDAS
Aranjuez	Madrid	9 PP / 7 PSOE / 4 Vox / 2 IN-PAR-IU-PODEMOS AV / 2 ACIPA / 1 MM VQ ARANJUEZ
Granollers	Barcelona	13 PSC-CP / 4 ERC-AM / 3 CM / 2 PRIG / 2 PP / 1 Vox
Boadilla del Monte	Madrid	18 PP / 3 Vox / 3 PSOE / 1 MM-VQ-BOADILLA DEL MONTE
Irun	Gipuzkoa	10 PSE-EE / 7 EAJ- PNV / 4 EH-BILDU / 2 ELKARREKIN PODEMOS-EZKER ANITZA-IU-ALIANZA VERDE / 2 PP
Ponferrada	León	11 PSOE / 10 PP / 2 C. BIERZO / 2 Vox
Línea de la Concepción (La)	Cádiz	22 LL100X100 / 2 PSOE / 1 PP
Arrecife	Las Palmas	9 PSOE / 7 PP / 7 CCA / 2 Vox
Ferrol	A Coruña	13 PP / 7 PSDG-PSOE / 3 BNG / 2 FEC
Collado Villalba	Madrid	10 PP / 7 PSOE / 4 Vox / 3 MCV / 1 MM-VQ COLLADO VILLALBA
Prat de Llobregat (El)	Barcelona	9 EPCP-C / 6 PSC-CP / 3 ERC-AM / 2 PP / 2 JPD / 2 Vox / 2 CM
Viladecans	Barcelona	12 PSC-CP / 5 ERC-AM / 3 PP / 3 Vox / 2 VECP-C
Castelldefels	Barcelona	12 PP / 4 PSC-CP / 3 SFELS / 3 MOVEM ECP / 2 ERC-AM / 1 CM
Sagunto/Sagunt	Valencia	12 PSOE / 5 PP / 3 INICIATIVA PORTEÑA / 2 Vox / 2 ACORD PER GUANYAR / 1 EUPV PODEM: UNIDAS
Vilanova i la Geltrú	Barcelona	11 PSC-CP / 3 ERC - AM / 3 TRANSFORMEM-VNG / 2 CM / 2 CUP-AMUNT / 2 VECP - C / 2 PP
Torremolinos	Málaga	17 PP / 5 PSOE-A / 2 Vox / 1 CON ANDALUCÍA
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	9 PP / 7 IU ANDALUCÍA / 7 PSOE-A / 2 Vox
Benidorm	Alicante	16 PP / 8 PSOE / 1 Vox
Paterna	Valencia	14 PSOE / 6 PP / 3 Vox / 2 ACORD PER GUANYAR
Majadahonda	Madrid	15 PP / 4 Vox / 3 PSOE / 2 VPMJ / 1 MM-IU
Benalmádena	Málaga	13 PP / 9 PSOE-A / 2 Vox / 1 CON ANDALUCÍA
Estepona	Málaga	17 PP / 5 PSOE-A / 3 Vox

MUNICIPIOS NO CAPITALES DE PROVINCIA CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

MUNICIPIO	PROVINCIA	CONCEJALES POR PARTIDO
Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	9 NC-FAC / 5 PSOE / 5 LA FORTALEZA / 3 Vox / 2 AV-SLT- PP / 1 UXGC
Molina de Segura	Murcia	11 PSOE / 9 PP / 5 Vox
Avilés	Asturias	10 PSOE / 9 PP / 3 PODEMOS - IU - CXASTURIES / 3 Vox
Gandia	Valencia	12 PSOE / 10 PP / 2 ACORD PER GUANYAR / 1 Vox
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	11 PSOE-A / 6 PP / 4 Vox / 2 ALCALA NOS IMPORTA / 2 UA
Getxo	Bizkaia	9 EAJ-PNV / 6 PP / 6 EH BILDU / 3 PSE-EE (PSOE) / 1 ELKARREKIN PODEMOS-EZKER ANITZA-IU-ALIANZA VERDE
Manresa	Barcelona	7 ERC-AM / 6 CM / 4 PSC-CP / 3 FEM MANRESA - ALTERNATIVA MUNICIPALISTA (FEM - AMUNT) / 2 ARA PL / 2 FNC / 1 Vox
Rubí	Barcelona	9 PSC-CP 5 ERC - AM / 3 Vox / 2 PP / 2 VR / 2 AUP - AMUNT / 2 ECPR - C
Valdemoro	Madrid	11 PP / 7 PSOE / 4 Vox / 2 MM-VQ VALDEMORO / 1 VEXVAL
Coslada	Madrid	10 PP / 7 PSOE / 4 MM-VQ COSLADA / 2 Vox / 2 PODEMOS-IU-AV
Orihuela	Alicante	10 PP / 6 PSOE / 4 Vox / 3 C's / 2 ACUERDO PARA GANAR
Arona	Santa Cruz de Tenerife	8 PSOE / 5 PP / 5 CCA / 4 +PORARONA / 2 Vox / 1 NC-FAC
Fuengirola	Málaga	15 PP / 5 PSOE-A / 3 Vox / 2 CON ANDALUCÍA
Talavera de la Reina	Toledo	12 PSOE / 9 PP / 4 Vox
Sant Boi de Llobregat	Barcelona	16 PSC-CP / 3 ERC - AM / 2 PP / 2 Vox / 2 SBCEP-C
Torreveja	Alicante	16 PP / 6 PSOE / 2 Vox / 1 SUEÑA
Vélez-Málaga	Málaga	9 PP / 6 GIPMTM / 6 UA / 3 PSOE-A / 1 Vox
Torrent	Valencia	10 PSOE / 9 PP / 4 Vox / 2 ACORD PER GUANYAR
Chiclana de la Frontera	Cádiz	11 PSOE-A / 9 PP / 3 Vox / 2 IU ANDALUCIA
Ejido (El)	Almería	14 PP / 6 Vox / 5 PSOE
Pozuelo de Alarcón	Madrid	17 PP / 4 Vox / 3 PSOE / 1 SPOZ
Cornellà de Llobregat	Barcelona	13 PSC-CP / 4 ERC-EUIA-AM / 3 CECP - C / 3 PP / 2 Vox
Puerto de Santa María (El)	Cádiz	14 PP / 5 PSOE-A / 3 Vox / 2 UP / 1 IU ANDALUCÍA
Mijas	Málaga	10 PSOE-A / 9 PP / 3 Vox / 2 C's / 1 POR MI PUEBLO
San Sebastián de los Reyes	Madrid	11 PP / 6 PSOE / 3 II-ISSR / 3 Vox / 1 MM-VQ SAN SEBASTIAN DE LOS REYES / 1 VXSSR-CS
San Fernando	Cádiz	13 PSOE-A / 7 PP / 3 Vox / 2 UA
Sant Cugat del Vallès	Barcelona	9 CM / 4 ERC - AM / 3 PSC-CP / 3 PP / 2 CUP - AMUNT / 2 Vox / 2 SCECP - C
Rozas de Madrid (Las)	Madrid	18 PP / 3 Vox / 3 PSOE / 1 MM-VQ LAS ROZAS
Rivas-Vaciamadrid	Madrid	9 PP / 9 IU-MÁSMADRID-EQUO / 5 PSOE / 2 Vox
Lorca	Murcia	11 PP / 9 PSOE / 4 Vox / 1 IU-VERDES + PODEMOS +AV
Santiago de Compostela	A Coruña	11 PP / 6 BNG / 6 PSDEG-PSOE / 2 COMPOSTELA ABERTA
Barakaldo	Bizkaia	11 EAJ-PNV / 7 PSE-EE (PSOE) / 5 EH BILDU / 2 ELKARREKIN PODEMOS EZKER ANITZA/IU-ALIANZA VERDE / 2 PP
Telde	Las Palmas	7 CIUCA / 5 PSOE / 4 NC-FAC / 4 PP / 3 CCA / 2 Vox / 2 +XT
Roquetas de Mar	Almería	15 PP / 5 PSOE / 4 Vox / 2 ALMERÍA AVANZA / 1 CON ANDALUCÍA
Reus	Tarragona	8 PSC-CP / 5 ERC - AM / 5 CM / 3 Vox / 2 ARA PL / 2 PP / 2 CUP-AMUNT
Alcobendas	Madrid	13 PP / 9 PSOE / 3 Vox / 1 MM-VQ ALCOBENDAS / 1 F-CS
Santa Coloma de Gramenet	Barcelona	17 PSC-CP / 4 ERC - AM / 2 C's / 2 PP / 2 VOX
Algeciras	Cádiz	16 PP / 7 PSOE / 4 Vox
Mataró	Barcelona	11 PSC-CP / 4 ERC - AM / 4 Vox / 3 CM / 2 PP / 2 ECPM-C / 1 CUP-AMUNT
Parla	Madrid	11 PSOE / 9 PP / 3 Vox / 2 MM-VQ PARLA / 2 PODEMOS-IU-AV

MUNICIPIOS NO CAPITALES DE PROVINCIA CON MÁS DE 50.000 HABITANTES		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CONCEJALES POR PARTIDO
Torrejón de Ardoz	Madrid	21 PP / 5 PSOE / 1 MÁS MADRID
Dos Hermanas	Sevilla	16 PSOE-A / 6 PP / 3 VOX / 2 CON ANDALUCÍA
Marbella	Málaga	14 PP / 8 PSOE-A / 3 OSP / 2 Vox
San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	10 PSOE / 8 CCA / 3 PP / 2 USP / 2 Vox / 2 DVC
Getafe	Madrid	10 PSOE / 10 PP / 3 MMCCG / 2 PODEMOS-IU / 2 Vox
Leganés	Madrid	9 PP / 8 PSOE / 3 ULEG / 3 MM-VQ LEGANÉS / 2 Vox / 2 PODEMOS-IU
Fuenlabrada	Madrid	16 PSOE / 7 PP / 3 VOX / 1 MM-VQ FUENLABRADA
Alcalá de Henares	Madrid	11 PSOE / 11 PP / 3 Vox / 2 MM-VQ ALCALÁ DE HENARES
Móstoles	Madrid	12 PP / 7 PSOE / 4 MM / 3 Vox / 1 PODEMOS-IU
Sabadell	Barcelona	14 PSC-CP / 3 ERC-AM / 3 CpS-Amunt / 2 CM / 2 SECP-C / 2 Vox / 1 PP
Jerez de la Frontera	Cádiz	14 PP / 9 PSOE-A / 2 Vox / 2 PARA LA GENTE
Cartagena	Murcia	10 PP / 8 MC CARTAGENA / 4 PSOE / 4 Vox / 1 SÍ CARTAGENA
Badalona	Barcelona	18 PP / 4 PSC / 2 ERC-AM / 2 BCOMÚP-C / 1 GBEC-MCAT
Terrassa	Barcelona	11 TxT / 7 PSC-CP / 3 Vox / 2 ERC-AM / 2 CM / 2 PP
Elche / Elx	Alicante	12 PSOE / 11 PP / 3 Vox / 1 ACORD PER GUANYAR
Hospitalet de Llobregat (L')	Barcelona	13 PSC-CP / 4 ERC-AM / 4 PP / 3 Vox / 3 LHECP-C
Gijón	Asturias	9 PSOE / 8 FORO ASTURIAS / 5 PP / 2 IU / 2 Vox / 1 PODEMOS
Vigo	Pontevedra	19 PSOE / 5 PP / 3 BNG

El 28-M desde otras perspectivas

Los resultados de la cita electoral han traído situaciones destacables en numerosos municipios de España. Señalamos un par de ellas: Alcaldes decanos, a los que puede calificarse como “los incombustibles”; o los resultados de dos municipios extremeños que en la próxima cita electoral serán sólo uno: Don Benito y Villanueva de la Serena.

Ignacio Gordón, Alcalde de Matillas, ha sido reelegido para la Alcaldía de este municipio de la provincia de Guadalajara que viene presidiendo desde antes de 1979. Es uno de los Alcaldes decanos de nuestro país y, a sus 82 años, una vez más ha sido elegido por sus vecinos para un nuevo mandato.

Decanos también, por gobernar de manera ininterrumpida desde 1979, son dos Alcaldes en la Comunidad de Madrid: el primer edil de Villanueva de la Cañada, Luis Partida Brunete, y su homólogo de Torremocha de Jarama, Carlos Rivera. Ambos han contado con el respaldo de los votantes y obtienen mayoría absoluta en estas Municipales.

En Cantabria, Evaristo Domínguez seguirá al frente de la Corporación de Meruelo tras alcanzar mayoría absoluta; en Moscardón (Teruel), Manuel Murciano, con la mayoría obtenida, seguirá como Alcalde desde hace ya cuatro décadas;

y lo mismo ocurre en Torroella de Fluviá (Girona) con Pere Moradell, y en Villarroya (La Rioja) con Salvador Pérez Abad.

A estos siete podrían unirse, ya que al cierre de edición estaban pendientes de desempate, Francisco Manuel Asón, en Ribamontán al Mar (Cantabria), y Arturo Calvo Inés, en el Ayuntamiento salmantino de Villaseco de los Reyes.

Dos municipios que en la próxima cita electoral serán uno, son Don Benito y Villanueva de la Serena, en la provincia de Badajoz. En febrero de 2022 sus vecinos acordaron mediante referéndum la fusión. Hasta la próxima convocatoria electoral los votos han dejado los siguientes resultados: en Don Benito: PSOE, 9 Concejales, Siempre Don Benito, 7 y PP, 5; en Villanueva de la Serena: PSOE, 14 Concejales, PP, 6 y VOX, 1 Concejales. Es decir, los Alcaldes promotores de la fusión fueron los más votados este domingo de mayo.

Guía para la constitución y puesta en funcionamiento de las Corporaciones Locales

Con los resultados surgidos de las urnas el 28 de mayo se van a constituir las Corporaciones Locales del mandato 2023-2027. Tanto la constitución como la puesta en marcha de estos nuevos equipos de Gobierno conllevan un procedimiento al que es preciso ajustarse y que recogemos en esta edición a modo de Guía. En las páginas siguientes se explica cuáles han de ser las actuaciones previas, las pautas a seguir para la constitución del Gobierno Local y elección de Alcalde o Alcaldesa, los Grupos Municipales, convocatoria de Plenos y, además, los procedimientos que rigen en las Diputaciones Provinciales y en los Cabildos y Consells Insulares, junto con varios anexos con información relevante para los nuevos equipos.

Actuaciones previas a la constitución de la nueva Corporación

Con carácter previo al desarrollo de la sesión constitutiva, debe darse cumplimiento a las actuaciones y requisitos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante, LRBL-, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -en adelante ROF- y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General -en adelante LOREG-, que son los siguientes:

a) Aprobación del Acta de la última sesión celebrada (art. 36.1 y 56.1 del ROF)

Según establecen los artículos 36.1 y 56.1 del ROF, tanto el Pleno como, en su caso, la Junta de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión. Esta reunión deberá celebrarse tres días antes al señalado para la sesión constitutiva (en el caso de los Ayuntamientos el día 14 de junio de 2023 o, si se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los concejales electos, el día 4 de julio de 2023).

b) Preparación de documentos para efectuar Arqueo Extraordinario (art. 36.2 del ROF)

Por parte del Interventor/a (o, en su caso, Secretario/a-Interventor/a) y del/la Tesorero/a, se prepararán los documentos pertinentes y se tomarán las medidas precisas con el fin de que el día de la constitución de la nueva Corporación se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Entidad, depositados en la Caja de la Corporación o entidades bancarias.

c) Preparación de la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación y sus Organismos Autónomos (art. 36.2 del ROF y 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante RBEL)

Por el Secretario/a (o, en su caso, Secretario/a-Interventor/a), se prepara la documentación para que el día de la constitución de la nueva Corporación se proceda a la comprobación del Inventario del patrimonio de la Corporación y sus Organismos Autónomos, y consignación documental, pudiéndose, si se desea, levantar acta

adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

d) Presentación de las credenciales acreditativas de la proclamación de los electos (arts. 108.5 108.6 y 108.7, 195.3 y 206.2 de la LOREG y 7 y 37.3 del ROF)

La Junta Electoral de Zona extiende el acta de proclamación de los electos, remite copia a la Corporación de la que vayan a formar parte y expide a éstos copia de una credencial de su proclamación. Todos los electos deberán presentar en la secretaria general de la Corporación, con anterioridad a la Sesión de Constitución, las credenciales acreditativas de su proclamación, que les habrán sido facilitadas por la Junta Electoral de Zona.

e) Declaración sobre causas de incompatibilidad, ejercicio de actividades económicas y bienes patrimoniales (art. 75.7 de la LBRL)

Todos los miembros de las Corporaciones Locales, antes de la toma de posesión de sus cargos, formularán una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Asimismo, realizarán una declaración de sus bienes patrimoniales, de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas, y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Ambas declaraciones se llevarán a cabo en modelos que deberán haber sido aprobados previamente por los Plenos respectivos y se inscribirán en los siguientes Registros de intereses constituidos en cada Corporación con carácter público:

a) En el Registro de Actividades. la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.

b) En el Registro de Bienes Patrimoniales, la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá de cada Entidad Local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad, los dos últimos párrafos del antedicho artículo 75.7 de la LRBRLL han previsto un procedimiento especial en virtud del cual los electos locales que, por razón de su cargo, consideren amenazada su seguridad personal, familiar, patrimonial, empresarial o profesional, podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario/a o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, inscribiéndose tales declaraciones en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales creado a tales efectos en aquellas instituciones. En este supuesto, los electos aportarán al Secretario/a de su respectiva Corporación mera certificación simple y sucinta - expedida por el funcionario encargado del Registro Especial de Intereses anteriormente mencionado- acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones.

f) Convocatoria de la sesión de constitución y hora concreta de su celebración

Sobre este punto, el criterio seguido hasta la fecha, en función de la Circular de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales de 22 de junio de 1987, dictada para resolver problemas o dudas que se plantearon al respecto, es el que se expone a continuación:

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante resolución del Alcalde/sa o Presidente/a en funciones y se realizará con dos días hábiles de antelación, preferentemente tras la sesión de finiquito - comentada en la letra a) de este apartado sobre actuaciones previas-. La convocatoria, que también comprenderá el orden del día, señalará la hora concreta y el lugar de la reunión (Salón de Actos de la Casa Consistorial en el caso de los Ayuntamientos).

Cabe su celebración en cualquier hora del día determinado al efecto, entre las 0 y las 24 horas (Acuerdo de la Junta Electoral Central -en adelante JEC- Sesión 2-7-1995).

2. En los casos de ausencia, enfermedad, negativa o cualquier otra causa que impida la convocatoria por el Alcalde/sa o Presidente/a saliente, los electos/as, por sí o a través de los/las que encabezaren las correspondientes listas, determinarán, previo acuerdo consensuado, la hora de comienzo de la sesión constitutiva, comunicándoselo al secretario/a de forma inmediata.
3. En defecto de los procedimientos anteriores, será el secretario/a de la Corporación, previa consulta a los electos cabezas de lista, quien señalará la hora para la celebración de la Sesión de Constitución de la Corporación.

En todos los supuestos señalados anteriormente, la convocatoria y/o la hora de celebración de la sesión, habrá de notificarse previamente a los electos por los medios y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

En el caso de que por ninguno de los procedimientos señalados en los párrafos anteriores se hubiese podido efectuar convocatoria expresa de la sesión, la constitución de los Ayuntamientos tendrá lugar, sin necesidad de previa convocatoria, el día 17 de junio de 2023, a las 12,00 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial (o el 7 de julio si se hubiese interpuesto recurso contencioso electoral).

Respecto de aquellos Ayuntamientos cuyo secretario/a desempeña simultáneamente dos o más Secretarías, será de aplicación lo señalado en los párrafos anteriores, constituyéndose el Ayuntamiento el día señalado, pero deberá armonizarse la hora de la Sesión a fin de que el secretario/a asista a ella en cada uno de los Ayuntamientos. A tal fin se fijará el horario adecuado, previo acuerdo con los Concejales/as electos/as que sean cabeceras de lista, Presidente/a de la Junta Electoral Provincial o delegado/a o subdelegado/a del Gobierno, en su caso.



Constitución de los nuevos Gobiernos Municipales y Elección de Alcalde/sa

1.- Sesión constitutiva

Los Gobiernos Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, es decir, el día 17 de junio de 2023.

No obstante, en el supuesto de presentación de recurso contencioso electoral contra la proclamación de los Concejales electos, el Gobierno se constituirá en sesión pública el cuadragésimo día posterior a las elecciones -el 7 de julio de 2023- (artículos 195.1 de la LOREG y 37.1 del ROF).

“La organización de la sesión constitutiva corresponde a la Corporación que se encuentra en el ejercicio de las funciones” (Acuerdo de la JEC Sesión 13-6-1995).

2.- La Mesa de Edad

Para la celebración de la sesión constitutiva se formará una Mesa de Edad integrada por los electos/as de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario/a el que lo sea de la Corporación.

La función de la Mesa es comprobar las credenciales y acreditaciones de la personalidad de los Concejales/as electos/as, en base a las certificaciones remitidas a la Junta Electoral, y, si concurren la mayoría absoluta de los Concejales/as electos/as, declarará constituido el Gobierno Local.

En caso de que no concurriera la mayoría absoluta de los electos/as, la sesión se celebrará dos días después, quedando constituida cualquiera que sea el número de concejales/as presentes (artículos 195.2.3 y 4 de la LOREG y 37.2, 3 y 4 del ROF).

Si por cualquier circunstancia no pudiera constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general (artículos 182 de la LOREG y 37.4 del ROF, y Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo, de constitución y funcionamiento de Comisiones Gestoras).

El nombramiento de los miembros de la Comisión Gestora corresponde a la Diputación Provincial o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, sin que, en consecuencia, proceda por la Administración electoral expedir credenciales a los miembros de dicho órgano. Por otra parte, la legislación electoral no contiene previsión alguna sobre la toma de posesión de los miembros de

una Comisión Gestora, siendo aplicable la legislación de régimen local. (JEC Sesión 12-05-2022, Acuerdo Núm. 84/2022).

3.- Presidencia de la Mesa de Edad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la JEC de 29 de enero de 1997, la Mesa de Edad estará presidida por el/la Concej/a de mayor edad.

4.- Requisitos para adquirir la plena condición del cargo

La toma de posesión es requisito necesario para adquirir la plena condición de Concej/a (art. 108.8 LOREG) e iniciar el ejercicio del mandato.

Para que los Concejales/as electos/as puedan tomar posesión deben haber cumplido previamente los requisitos exigidos en las leyes (artículos 108.8 de la LOREG y 75.5 de la LRBRL). Sin su cumplimiento previo tampoco pueden participar en la elección de Alcalde/sa (Acuerdos de la JEC, Sesiones de 5 de mayo de 1995, y 7 de noviembre de 1997, entre otros).

Ahora bien, el no cumplimiento previo de los requisitos para que puedan tomar posesión no es causa de pérdida de la condición de Concej/a, ni comporta consecuencia alguna de régimen electoral. Ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de Concej/a, por lo que, hasta tanto se formalice, se conserva la condición de Concej/a electo/a (JEC Sesión 05-05-1995 Núm. Acuerdo 264/1995 entre otros).

5.- Juramento o promesa

Se trata de uno de los requisitos que ha de formalizarse en el momento de tomar posesión.

Los electos/as locales deberán jurar o prometer acatamiento de la Constitución, para adquirir la plena condición de su cargo (artículo 108.8 de la LOREG).

El Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, establece que quien haya de dar posesión (en este caso, quien presida la Sesión) formulará al designado/a la siguiente pregunta: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo (de concejal/a) *con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*”. Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa (sí juro o sí prometo).

La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa, prestado personalmente por quien va a tomar la posesión, ante quien presida la Sesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los Concejales ausentes en la sesión constitutiva podrán prestar juramento o promesa ante el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión a la que asistan. En sesión de 13 de marzo de 1997 de la JEC Núm. Acuerdo 155/97, acordó que *“ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión, debiendo seguirse convocando al Concej/a electo a las sucesivas sesiones plenarias en orden a formalizar su toma de posesión”*; en el mismo sentido, los Acuerdos de la JEC, Sesiones de 22 de enero de 1996 y 23 de enero de 1998.

6.- Elección de Alcalde/sa

A) En la misma sesión e inmediatamente después de que la Mesa de Edad haya declarado constituida la Corporación municipal, debe realizarse la elección de Alcalde/sa que tendrá lugar conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 de la LOREG, según el cual:

- a) En los municipios de entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos/as todos los Concejales/as. En el resto de municipios solo pueden ser candidatos/as los que encabezen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos/as obtiene la mayoría absoluta de los votos, es proclamado Alcalde/sa.
- c) De lo contrario, será proclamado Alcalde/sa el Concej/a la que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio (en municipios de entre 100 y 250 habitantes, si éste no acepta la Alcaldía, será proclamado Alcalde/

sa el Concej/a la siguiente en número de votos -JEC Sesión 23-02-1998 Núm. Acuerdo 26/1998).

d) En caso de empate, se resolverá por sorteo.

La mayoría absoluta está referida al número legal de los Concejales que integran la Corporación, no al número de Concejales/as presentes en la sesión constitutiva (JEC Sesión 17-04-1979 Núm. Acuerdo 88/1979).

El número necesario de "votos para obtener la mayoría absoluta" es el queda recogido en el cuadro del mismo título.

B) Una vez proclamado/a, y antes de comenzar el ejercicio de sus funciones, el Alcalde/sa deberá jurar o prometer su cargo y tomar posesión ante el Pleno de la Corporación (artículo 18 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Si el proclamado/a Alcalde/sa no está presente en la sesión constitutiva de la Corporación, se le requerirá para tomar posesión ante el Pleno en el plazo de 48 horas, con la advertencia de que, si no lo hiciera, ni presentare causa justificativa de ello, se considerará vacante la Alcaldía (artículo 40.3 del ROF).

El juramento o promesa prestada como Concej/a no puede suplir al que debe realizarse como Alcalde/sa.

C) En la Sesión constitutiva deberá procederse a la realización del arqueo extraordinario, al que deberá asistir el Alcalde/sa electo, el Alcalde/sa cesante, el Interventor/a (o, en su caso, secretario/a-Interventor/a) y el Tesorero/a, los cuales, tras las oportunas comprobaciones, reflejarán documentalmente el resultado.

Asimismo, se efectuará la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, reflejando todo ello en Acta y dando cuenta al Pleno para que acuerde lo que estime conveniente (artículos 36.2 del ROF y 34 RBEL).

A falta de previo orden del día no deben adoptarse otros acuerdos.

7. Renuncia al cargo de Alcalde/sa

Desde el inicio de su mandato el Alcalde/sa puede renunciar a su cargo.

En este caso, la renuncia deberá hacerse por escrito ante el Pleno, cubriéndose la vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LOREG (Acuerdo de la JEC, Sesión 19-2-1988). Esta renuncia no es extensiva al cargo de Concej/a, condición que conservará a no ser que expresamente también renunciara a este cargo. Según el Acuerdo Núm. 9/1998 de la JEC, Sesión 23-01-1998, en el escrito de renuncia al cargo de Alcalde/sa se puede especificar por el renunciante la fecha a partir de la que la misma producirá efectos.

VOTOS PARA OBTENER MAYORÍA ABSOLUTA	
N.º legal miembros de la Corporación	N.º de votos para ser Alcalde/sa
3	2
5	3
7	4
9	5
11	6
13	7
17	9
21	11
25	13
	Y así sucesivamente

Los Grupos Municipales

Tal y como se establece en los artículos 23 a 28 del ROF:

- Los Concejales/as se organizan en Grupos Municipales.
- Lo Concejales/as no pueden pertenecer simultáneamente a más de un Grupo Municipal.
- Los Grupos Municipales se constituyen mediante escrito dirigido al Alcalde/sa suscrito por todos sus integrantes y presentado en la secretaria general de la Entidad Local, en los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, haciendo constar la designación del/de la Portavoz y suplentes.

En ese sentido, el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 20 de mayo de 1988 afirma taxativamente que *“para la constitución de los grupos políticos, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será necesario escrito suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Presidente/a de la Corporación, que habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, órgano en el que por tanto queda residenciada la competencia para examinar y decidir si dicha constitución cumple con la normativa de aplicación”*.

Es importante resaltar la necesidad de la presentación del escrito dentro de los cinco días, para la válida constitución de un Grupo Municipal, ya que como dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de enero de 2010, *“no siendo la ausencia del mismo susceptible de convalidación por la posterior participación de todos los grupos políticos aunque asientan a la constitución del grupo político y convaliden la formación como grupo político en acto libre y voluntario como se manifiesta en la sentencia objeto de apelación”*.

Es decir, según la Jurisprudencia, la no presentación en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, del escrito de constitución del Grupo Municipal, dirigido al Alcalde/sa, suscrito por todos sus integrantes y haciendo constar la designación del Portavoz y suplentes, impide la constitución del Grupo.

Por otro lado, el apartado 3 del artículo 73 de la LRBRL, establece que el Pleno podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica con cargo a los presupuestos anuales, estableciendo una cantidad fija y otra variable, dentro de unos límites que se establecerán con carácter general en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Además, en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local, los Grupos Municipales dispondrán, en la sede de esta, de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Alcalde/sa o el miembro del Gobierno Local responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales (art. 27 del ROF).



Convocatoria de sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva

El Alcalde/sa deberá convocar, dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, una sesión extraordinaria del Pleno (artículo 38 del ROF).

En esta sesión, el propio Pleno fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias, (artículo 46.2, a) de la LBRL), como mínimo, mensual en los municipios de más de 20.000 habitantes, cada dos meses en municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes y trimestral en municipios de hasta 5.000 habitantes.

Asimismo, en esta sesión, se acordará la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de su competencia.

Además, en esta sesión, el Alcalde/sa dará a conocer:

- a) Sus resoluciones en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde/sa y miembros de la Junta de Gobierno Local, si el municipio tiene población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico a así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la LBRL.
- b) Presidentes/as de Comisiones Informativas.
- c) De las delegaciones que el/la Alcalde/sa considere oportuno conferir (artículo 38 del ROF).

d) Del nombramiento del personal eventual (Ver Anexo 2).

A) Las comisiones Informativas

Conforme a lo establecido en los artículos 20 y 116 de la LBRL y 123 a 127 del ROF:

- Las Comisiones Informativas son un órgano complementario de la organización municipal, en el que tienen derecho a participar todos los grupos políticos integrados en la Corporación, siendo su función la de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas de aquél.
- Las facultades de las Comisiones Informativas son puramente consultivas y de estudio, salvo en los municipios de gran población (a los que es de aplicación el régimen de organización establecido en el Título X de la LBRL) que pueden ejercer competencias por delegación del Pleno (artículo 123.3 de la LBRL).
- Su existencia es obligatoria en municipios de más de 5.000 habitantes; en los de menos únicamente es obligatoria la Comisión Especial de Cuentas. Corresponde al Pleno la creación de las Comisiones Informativas y la determinación de su número, su denominación y la periodicidad de sus sesiones.



Las Comisiones Informativas, serán presididas por el Alcalde/sa o Concejales/a en quien delegue, y se integran por el Presidente/a y un número no determinado de Concejales, de forma que todos los grupos participen en ellas, en relación con la proporcionalidad del resultado de las elecciones.

B) Nombramiento de representantes a órganos

En esta sesión extraordinaria el Alcalde/sa dará cuenta al Pleno de los nombramientos que le corresponde efectuar.

Asimismo, se efectúa la elección de los representantes de la Corporación en órganos colegiados, cuyo nombramiento corresponde al Pleno (artículo 38 del ROF).

C) Nombramiento de Tenientes de Alcalde/sa

Mediante resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta en la sesión extraordinaria, el Alcalde/sa nombra a los Tenientes de Alcalde/sa, entre los miembros de la Junta de Gobierno, si ésta existe, y si no, entre los Concejales/as.

Esta resolución se notifica personalmente a los designados/as y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 del ROF).

El número de Tenientes de Alcalde/sa, en los municipios que tengan Junta de Gobierno, no podrá exceder del número de miembros de esa Junta. Como máximo un tercio del número legal de miembros de la Corporación (artículos 23.1 y 126.2 de la LRBRL y 46 del ROF).

En los municipios donde no exista Junta de Gobierno el número de tenientes de Alcalde/sa no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación (artículo 46 del ROF).

D) Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno es un órgano colegiado integrado por el Alcalde/sa, como Presidente/a, y los Concejales/as nombrados libremente por él/ella. No obstante, todos los Tenientes de Alcalde/sa deben ser miembros de ella. Como ya se ha señalado, es un órgano necesario de la organización municipal en municipios con población superior a 5.000 habitantes y discrecional en los de menos (artículos 20, 23, 126 y 127 de la LRBRL y 52 y 53 del ROF).

E) Información sobre la constitución de los Grupos Municipales

En esta sesión extraordinaria el Alcalde/sa dará cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Políticos, y de sus integrantes y Portavoces (art. 25 del ROF).



Elección, Constitución de las Diputaciones Provinciales y elección de Presidente/a

1.- Consideraciones Previas

El Título V de la LOREG contiene una serie de disposiciones especiales para la elección de Diputados/as Provinciales que abarcan del artículo 202 al 209, ambos inclusive.

Para este tipo de elección la circunscripción electoral es la provincia, cuyo número de residentes determina el de los Diputados/as que deben ser elegidos según el siguiente baremo:

- Hasta 500.000 residentes, 25 Diputado/as;
- De 500.001 a 1.000.000, 27 Diputado/as;
- De 1.000.001 a 3.500.000, 31 Diputado/as y
- De 3.500.001 en adelante, 51 Diputado/as.

Las reglas de inelegibilidad e incompatibilidad para ser Diputado/a Provincial es la general para los electos locales, con la especificidad de referirse a la Diputación en lugar de al Ayuntamiento.

2.- Procedimiento electoral

En el décimo día posterior a la convocatoria de elecciones, las Juntas Electorales Provinciales repartirán, proporcionalmente y atendiendo al número de residentes, los puestos correspondientes a cada Partido Judicial, según la siguiente regla, establecida en el artículo 204.2 de la LOREG:

- Todos los partidos judiciales cuentan al menos con un/a Diputado/a.
- Ningún Partido Judicial puede contar con más de tres quintos del número total de Diputados/as Provinciales.
- Las fracciones iguales o superiores a 0,50, que resulten del reparto proporcional, se corrigen por exceso y las inferiores por defecto.
- Si como consecuencia de las operaciones anteriores resultase un número total que no coincida, por exceso, con el número de Diputados/as correspondientes a la provincia, se sustraen los puestos necesarios a los partidos judiciales cuyo número de residentes por Diputado/a sea menor. Si, por el contrario, el número no coincide por defecto se añaden puestos a los partidos judiciales cuyo número de residentes por Diputado/a sea mayor.

Constituidos todos los Ayuntamientos de la respectiva provincia, la Junta Electoral de Zona procede inmediatamente a formar una relación de todos los Partidos Políticos, Coaliciones, Federaciones, y cada una de las Agrupaciones de Electores que hayan obtenido algún Concej/a dentro de cada Partido Judicial, en orden decreciente al de los votos obtenidos por cada uno de ellos (artículo 205.1 de la LOREG).

En los municipios menores de 250 habitantes el número de votos, para tener en cuenta, por cada candidatura, se obtiene dividiendo la suma de los votos obtenidos por cada uno de los componentes entre el número de candidatos/as que formaba la lista, hasta un máximo de cuatro, corrigiéndose por defecto las fracciones resultantes (artículo 205.2 de la LOREG).

A continuación, la Junta procede a distribuir los puestos que corresponden a los Partidos, Coaliciones, Federaciones y a cada una de las Agrupaciones de Electores en cada Partido Judicial, mediante la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 163 de la LOREG, según el número de votos obtenido por cada Grupo Político o Agrupación de Electores (artículo 205.3 de la LOREG). Si se produjera coincidencia de cocientes entre los distintos Partidos, Coaliciones, Federaciones y Agrupaciones, la vacante se atribuye al que mayor número de votos ha obtenido y, en caso de empate, al de mayor número de Concejales/as en el Partido Judicial. Subsidiariamente se resolverá el empate por sorteo (artículo 205.4 de la LOREG).

3.- Elección de los Diputados/as Provinciales

Una vez realizada la asignación de puestos de Diputados/as, la Junta Electoral de Zona, dentro de los cinco días siguientes, convocará por separado a los Concejales/as de los Partidos Políticos, Coaliciones, Federaciones y Agrupaciones que hayan obtenido puestos de Diputado/as (artículo 207.1 de la LOREG).

Los Concejales/as deben elegir, entre las listas de candidatos/as que hayan sido avaladas al menos por un tercio de dichos Concejales/as, a quienes hayan de ser proclamados Diputados/as, eligiendo además tres suplentes para cubrir por su orden las eventuales vacantes (artículo 206.1 de la LOREG).

Efectuada la elección, la Junta de Zona proclamará los Diputados/as electos/as y los suplentes, expedirá las credenciales correspondientes y remitirá a la Junta Provincial y a la Diputación certificaciones de los Diputados/as electos/as en el Partido Judicial (artículo 206.2 de la LOREG).

4.- Sesión constitutiva

La sesión constitutiva se celebrará el quinto día posterior a la proclamación de los Diputados/as electos/as, a las doce horas, en la sede de la Diputación Provincial (artículo 57.1 del ROF).

La sesión será presidida por una Mesa de Edad integrada por los que hubieran resultado elegidos/as de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario/a el que lo sea de la Corporación (artículos 207.1 de la LOREG 57.3 del ROF).

La Mesa comprobará las credenciales y acreditaciones y, si concurren la mayoría absoluta de los Diputados/as electos/as, declarará constituida la Corporación (artículo 57.3 del ROF).

En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, en el mismo lugar y a la misma hora, quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de Diputado/as presentes (artículo 57.2 del ROF).

5.- Elección del/de la Presidente/a

Se lleva a cabo en la misma sesión de constitución (artículo 57.3 del ROF).

Pueden ser candidatos todos los Diputados/as electos/as y resultará elegido/a Presidente/a quien obtenga mayoría absoluta en la primera votación, o simple en la segunda (artículo 207.2 de la LOREG).

Si se produjera empate en la segunda votación, éste se resolverá atribuyendo el cargo al candidato/a de la entidad política que más puestos de Diputado/a Provincial haya obtenido en la provincia; y, de persistir todavía el empate, al de la entidad política que más votos haya tenido en la provincia; y si aún persistiera el empate, se resolverá por sorteo (JEC Sesión 24/05/1999, Acuerdo Núm. 326/1999).

(Lo dicho en el apartado dedicado a la constitución de los Ayuntamientos con relación al juramento o promesa y a la sesión extraordinaria es aplicable también a las Diputaciones Provinciales).

Como resumen de lo anterior, se ofrece el siguiente cuadro de plazos mínimos del proceso de constitución de las Diputaciones Provinciales, teniendo en cuenta, como hemos visto, que la fecha de constitución depende de la fecha de proclamación de los Diputados/as electos/as por parte de las correspondientes Juntas Electorales de Zona y que, según el artículo 205 de la LOREG, dicho proceso de constitución deberá aplazarse hasta que se hayan resuelto previamente todos los recursos contencioso-electorales

contra la proclamación de concejales/as electos/as en los municipios de la provincia⁴:

En materia de Igualdad y violencia de género ha habido un punto de inflexión en nuestro país, que puso el foco en el ámbito local, y fue toda la negociación y tramitación inicial del Pacto de Estado. El hecho de que inicialmente desapareciesen las competencias en materia de igualdad y lucha contra violencia de género; la posterior modificación del artículo 25 de la Ley de Bases para la recuperación de estas competencias; y, sobre todo, la financiación asignada, que permitía llevar a cabo la labor de los Ayuntamientos, trabajando en el ámbito local como Administración del Estado que somos, hizo que se diese mucha visibilidad a las políticas locales en materia de igualdad y muy particularmente en la lucha contra la violencia de género. Elevar a la categoría de Estado estas políticas ha hecho que las Administraciones Locales, que somos el primer contacto con la ciudadanía y con la gente cuando tiene un problema, se muestren como el ámbito donde se pueden aterrizar estas políticas de forma más coordinada con todas las Administraciones y también con el tejido social, porque el peso de la calle y del movimiento feminista fue muy grande para impulsar el Pacto, y así lo entendieron las fuerzas políticas.

El avance también ha venido con la implantación obligatoria de planes locales de igualdad y, por supuesto, con disponer de estructuras fijas en los Ayuntamientos para trabajar en esta materia, otorgar al personal técnico de igualdad la posibilidad de determinar la categoría de víctimas sin necesidad de supeditarlos exclusivamente a una sentencia, y el trabajo de la FEMP, como voz del ámbito local ante el Gobierno, trasladando todas las políticas, ha sido también determinante. Por eso nos convertimos en un ejemplo donde el objetivo final es que cualquier persona viva donde viva, tenga los mismos derechos en materia de igualdad y en materia de atención cuando la necesite.

⁴ Sin embargo, la constitución de las Diputaciones no se pospone en el caso de que deban convocarse nuevas elecciones en algún municipio de la provincia, si bien, en el supuesto de que como consecuencia de la celebración de elecciones locales parciales se altere la atribución de puestos en la Diputación Provincial, las Juntas Electorales de Zona deberán realizar las operaciones necesarias para hacer una nueva asignación

Sin recursos	Con recursos	
FECHA	FECHA	ACTUACIÓN
Desde el 17 de junio	Desde el 7 de julio	Las Juntas Electorales de Zona elaboran relación de Partidos que han obtenido algún Concej/a, por orden decreciente de votos y asignan el número de Diputados/as que corresponde a cada uno.
18 a 23 de junio	8 a 13 de julio	Las Juntas Electorales de Zona convocan a los Concejales/as de cada partido para que elijan a los Diputados/as que les corresponda, proclaman a los Diputados/as electos/as, expiden las credenciales y remiten a la Junta Electoral Provincial y a la Diputación certificaciones de los electo/as s en el partido judicial.
20 a 25 de junio	10 a 15 de julio	Sesión del Pleno de la Diputación saliente para aprobar el acta de la última sesión.
21 a 26 de junio	11 a 16 de julio	Presentación por cada Diputado/a electo/a de su credencial a la Secretaría de la Diputación. Declaración de intereses e incompatibilidades por cada Diputado/a electo/a.
23 a 28 de junio	13 a 18 de julio	Constitución de las Diputaciones (el quinto día posterior a la proclamación de Diputados/as electos/as).

Disposiciones especiales para la elección y constitución de Cabildos Insulares

Están contenidas en el Título IV de la LOREG, artículo 201.

Los Consejeros/as Insulares de los Cabildos Canarios se eligen por sufragio universal, directo y secreto, el mismo día y en la misma Mesa Electoral que la destinada a la votación para Concejales, pero en urna distinta.

El procedimiento previsto para su elección es el mismo que para los Concejales/as, que servirá también para la presentación de candidaturas, sistema de votación y atribución de puestos.

El régimen de inelegibilidad es el mismo que el que se establece para los Diputados/as Provinciales.

La constitución de los Cabildos Insulares Canarios se hará en sesión pública dentro de los treinta días siguientes a la celebración de las elecciones, formándose para ello una Mesa de Edad, conforme a lo que se establece en el artículo 195 de la LOREG para los Gobiernos Municipales.

El Presidente/a del Cabildo Insular será el candidato/a primero/a de la lista más votada en la circunscripción insular.



Normativa específica para la elección y constitución de Consejos Insulares

El régimen electoral de los Consejos, Consells, Insulares de las Illes Balears viene establecido en la Ley 7/2009, de 11 de diciembre, aprobada por el Parlamento de dicha Comunidad Autónoma a raíz de la reforma introducida en su Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que supuso un cambio sustancial en el sistema de elección de los miembros de los Consells Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza, en el sentido de que los Consejeros/as electos ya no son los Diputado/as elegidos para el Parlamento en cada isla, sino *los Consejeros elegidos en las respectivas circunscripciones, por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto mediante un sistema de representación proporcional respetando el régimen electoral general*" (artículo 64.1 del Estatuto).

Por lo que concierne al Consejo Insular de Formentera, el artículo 63.2 del Estatuto establece que *"está integrado por los regidores del Ayuntamiento de Formentera"*, con lo que remite implícitamente a la legislación electoral general, que regula las elecciones locales a los Ayuntamientos.

En consecuencia, lo dispuesto en los artículos 1.1 y 2 de la Ley 7/2009 regula las elecciones a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza, mientras que para el Consejo Insular de Formentera rige el sistema previsto en la legislación electoral general para las elecciones municipales. Y tal remisión se hace de manera explícita para la constitución del Pleno y la elección de Presidente/a en el art. 130.3 de la Ley autonómica 4/ 2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.

Asimismo, en todo lo no previsto en dicha Ley, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 26

de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2009), siendo de aplicación a la elección de los/las Presidentes/as de los Consejos Insulares lo establecido a tal efecto en el artículo 20.2 de la Ley autonómica 4/2022, de 28 de junio, reguladora de dichos Consejos (son elegidos por los respectivos Plenos, por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple en la segunda; transcurridas 48 horas de la primera votación sin que ningún/a candidato/a hubiera obtenido la mayoría necesaria para ser elegido/a, será proclamado/a Presidente/a quien encabece la lista electoral que haya obtenido el mayor número de votos).

Tal y como determina el artículo 16 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, los Plenos se constituyen en sesión pública convocada por el Presidente/a en funciones y celebrada entre los días 21 y 45 posteriores a la fecha de las elecciones. La sesión estará presidida por una Mesa de Edad que comprobará las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos/as y declarará constituida la nueva Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Consejeros/as electos/as; en caso contrario, el Presidente/a en funciones debe convocar una nueva sesión, que tendrá lugar dos días después, en la que el Pleno se entiende válidamente constituido sea cual sea el número de electos/as presentes. El Pleno del Consejo Insular de Formentera se constituirá de acuerdo con el título IX de dicha ley y las disposiciones establecidas en su reglamento orgánico.

En la sesión constitutiva se procede a la elección del Presidente/a de acuerdo con el artículo 20 de esta Ley.



ANEXO 1

Retribuciones de los miembros de los Gobiernos Locales

I.- Dedicaciones exclusivas

- El Artículo 75.1 de la LRBRL establece que los miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.
- El artículo 75 bis.1 de la LRBRL, en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL), establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

Así, la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, que será el que se recoge en el **cuadro 1**, atendiendo a su población.

- Estas limitaciones se aplicarán en todas las Entidades Locales enumeradas en el artículo 3 de la LRBRL (municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades), si bien en las provincias e islas se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

- Los Presidentes/as de las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencias que será igual a la retribución del tramo correspondiente al/a la Alcalde/sa de la Corporación municipal más poblada de su provincia.
- Los Presidentes/as de los Cabildos y Consejos Insulares tendrán un límite máximo por todos los conceptos retribuidos y asistencias referenciado a la retribución del tramo correspondiente al Alcalde/sa de la Corporación municipal más poblada de su provincia, según el **cuadro 2**.

- La prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a siguientes límites señalados en el **cuadro 3**.

LÍMITE MÁXIMO RETRIBUTIVO	
HABITANTES	LÍMITE MÁXIMO RETRIBUTIVO
Más de 500.000	116.160,05 €
300.001 a 500.000	104.544,03 €
150.001 a 300.000	92.928,03 €
75.001 a 150.000	87.120,59 €
50.001 a 75.000	75.504,62 €
20.001 a 50.000	63.888,61 €
10.001 a 20.000	58.080,05 €
5.001 a 10.000	52.272,61 €
1.000 a 5.000	46.464,02 €

Cuadro 1

- En los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.
- En las Diputaciones Provinciales, el número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva será el mismo que el del tramo correspondiente al Gobierno del municipio más poblado de su provincia.
- En los Consejos y Cabildos Insulares el número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva será:
 - En las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto del número actual de miembros del Cabildo.
 - En las islas de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo Insular.
- A diferencia de lo que ocurre con las limitaciones a las retribuciones (según el 75 bis 1 de la LRBRL se aplican a todas las Entidades Locales) las limitaciones al número de electos que pueden ejercer sus cargos en régimen de dedicación exclusiva sólo se establecen para municipios, provincias e islas, no siendo por tanto de aplicación al resto de las Entidades Locales.

RETRIBUCIONES PRESIDENTES/AS DE CABILDOS Y CONSELLS	
HABITANTES	REFERENCIA
Más de 150.000	Retribuciones del Alcalde/sa del municipio más poblado de su provincia
25.000 a 150.000	70% de las retribuciones del Alcalde/sa del municipio más poblado de su provincia
0 a 25.000	50% de las retribuciones del Alcalde/sa del municipio más poblado de su provincia

Cuadro 2

LIMITACIONES DE ELECTOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
AYUNTAMIENTOS: HABITANTES	LIMITACIONES DE ELECTOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA
Madrid	45
Barcelona	32
700.001 a 1.000.000	25
500.001 a 700.000	22
300.001 a 500.000	20
100.001 a 300.000	18
50.001 a 100.000	15
35.001 a 50.000	11
20.001 a 35.000	10
15.001 a 20.000	7
10.001 a 15.000	5
3.001 a 10.000	3
2.001 a 3.000	2
1.001 a 2.000	1

Cuadro 3

II.- Dedicaciones Parciales

- El artículo 75.2 de la LRBRL establece que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.
- Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.
- El artículo 75 bis 1 de la LRBRL establece respecto de las Entidades Locales de población inferior a 1.000

habitantes, que los miembros de sus Corporaciones no tendrán dedicación exclusiva.

No obstante, señala la Ley que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- En este sentido la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su disposición adicional vigésima séptima, que, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la escala del **cuadro 4**, atendiendo a su dedicación:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON RÉGIMEN DIFERENCIADO

No obstante, lo anterior, debemos señalar que la LRSAL contiene varias disposiciones de aplicación particular a determinadas Comunidades Autónomas, concretamente a la Comunidad Foral de Navarra y al País Vasco.

El apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LRBRL, atribuye a los órganos forales de los Territorios Históricos Vascos la competencia para determinar los límites máximos totales del conjunto de retribuciones y asistencias de los miembros de los Gobiernos Locales, del personal eventual y del resto del personal al servicio de la Entidad y su sector público y de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, de esa Comunidad Autónoma.

El apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda de la LRSAL establece que la Comunidad Foral de Navarra determinará los límites máximos totales del conjunto de retribuciones y asistencias de los miembros de las Corporaciones Locales, del personal eventual y del resto del personal al servicio de estas y su sector público.

RETRIBUCIONES: DEDICACIÓN PARCIAL	
DEDICACIÓN	REFERENCIA
Dedicación parcial al 75%	34.848,05 €
Dedicación parcial al 50%	25.555,04 €
Dedicación parcial al 25%	17.424,64 €

Cuadro 4

ANEXO 2

El personal eventual en las Corporaciones Locales

- El artículo 12.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), define al personal eventual como *“el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”*.

Además, según parece deducirse de lo establecido en el apartado 2 de este mismo artículo, este personal **sólo** realiza esas funciones con respecto a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, y no a todos (*“2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal...”*).

En el mismo sentido, el artículo 89 de la LRBRL establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

- Por ello, **debe distinguirse el personal eventual del personal directivo**.
- Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del EBEP, el personal directivo se diferencia del eventual por sus funciones (el primero *“sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”*, mientras que el segundo *“desarrolla funciones directivas profesionales”*), por su forma de designación (el primero *“en virtud de nombramiento -libre- y con carácter no permanente”* mientras que para el segundo *“su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”*) y por la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones (para el primero nada se dispone al respecto salvo que su *“cese serán libres”*, el segundo *“estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados”*).
- El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento.

Es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter

técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la Jurisprudencia.

- En los municipios de régimen común, corresponden al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. Anualmente se aprobará junto a los presupuestos la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo, entre otros los reservados a personal.

En los municipios de Gran Población, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, ...el número y régimen del personal eventual, ... y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

- El régimen del Personal Eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Entidad, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde/sa o al Presidente/a de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Entidad.

- El artículo 104 bis de la LRBRL en la redacción que le ha dado al mismo la LRSAL, ha venido a ampliar la regulación existente respecto del personal eventual, estableciendo los siguientes límites en cuanto al número de puestos de trabajo cuya cobertura puede corresponder a este personal, con independencia de la remuneración que tenga cada uno de ellos, fijándose un número máximo para los Ayuntamientos y Cabildos y Consejos Insulares en función de la población del municipio o de la isla. En las Diputaciones Provinciales ese número máximo será el

mismo que el del tramo correspondiente al Ayuntamiento del municipio más poblado de la provincia (apartados 1 y 2 del art. 104 bis de la LRBRL)-. ⁴

No obstante, lo anterior, el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LRBRL, atribuye a los órganos forales de los Territorios Históricos Vascos la competencia para determinar los límites máximos totales del personal eventual.

Asimismo, el apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda de la LRSAL atribuye idéntica competencia a la Comunidad Foral de Navarra.

De esta forma, en los Ayuntamientos el número máximo de eventuales será el señalado en el **cuadro 5**.

HABITANTES DEL MUNICIPIO	NÚMERO MÁXIMO DE EVENTUALES
Más de 500.000	0,7% del número total de puestos de trabajo de la plantilla
De 75.001 a 500.000	El mismo número que Concejales/as
De 50.001 a 75.000	La mitad del número de Concejales/as
De 20.001 a 50.000	7
De 10.001 a 20.000	2
De 5.001 a 10.000	1
De 2.000 a 5.000	1, siempre que no haya electos/as con dedicación exclusiva
Menos de 2.000	0

Cuadro 5

⁴ Los límites en cuanto al tipo de Entidades Locales que pueden incluir en sus plantillas a personal eventual y a su asignación a los servicios generales de la Entidad fueron declarados inconstitucionales y nulos por la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 54/2017, de 11 de mayo, que en su Fundamento de Derecho declara: "...los apartados 3 y 4 de ese artículo establecen, no ya topes cuantitativos, sino prohibiciones taxativas y condiciones cualitativas que inciden sobre el personal eventual de todas las corporaciones locales, incluidas las no necesarias. Por un lado, imponen que trabaje «exclusivamente en los servicios generales» de la entidad local, prohibiendo así, con carácter general, su asignación «con carácter funcional» a otros servicios o departamentos (art. 104 bis, apartado 4, LRBRL). Por otro, prohíben directamente al «resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes», incluyendo, por tanto, a las comarcas, que cuenten con este tipo de personal (art. 104 bis, apartado 3, LRBRL). Se trata de reglas que penetran de lleno en la organización interna de las corporaciones locales, estableciendo un criterio unívoco que no admite las adaptaciones que pudieran resultar del ejercicio del poder local de auto organización y de las competencias autonómicas en materia de régimen local. La prohibición de que «el resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes» cuente con personal eventual se inserta en un ámbito donde el alcance de la legislación básica debe ser más limitado, no solo por referirse a cuestiones de organización local, sino también por afectar a «entidades locales no necesarias o contingentes» (p. ej., comarcas). Estas entidades están dotadas de «un fuerte grado de interiorización autonómica», sin que les alcance directamente la garantía constitucional de la autonomía municipal (art. 140 CE), provincial (art. 141.2 CE) e insular (art. 141.4 CE) (STC 214/1989, FFJJ 4 b) y 15 a) y, últimamente, STC 41/2016, FJ 5]. Estos entes «entran en cuanto a su propia existencia en el ámbito de disponibilidad de las Comunidades Autónomas que dispongan de la correspondiente competencia» (SSTC 214/1989, FJ 4 b), y 41/2016, FJ 5)."

En Barcelona y València, por ser los municipios más poblados del Área Metropolitana a la que pertenecen, sus Ayuntamientos podrán nombrar, respectivamente, 18 y 6 eventuales por encima del límite que les corresponda conforme al cuadro anterior.

En las Diputaciones el número máximo de eventuales coincide con el de la capital de su provincia, salvo en los casos de las provincias de Cádiz, Pontevedra y Toledo, donde los municipios más poblados son, respectivamente, Jerez de la Frontera, Vigo y Talavera de la Reina.

En los Consejos y Cabildos Insulares el número máximo de eventuales se determinará en función del siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto del número actual de miembros del Cabildo o Consejo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular

- El Consell Insular de Mallorca podrá tener 31 eventuales
- El Consell Insular de Ibiza podrá tener 7 eventuales
- El Consell Insular de Menorca podrá tener 7 eventuales
- El Consell Insular de Formentera podrá tener 10 eventuales
- El Cabildo de Tenerife podrá tener 29 eventuales
- El Cabildo de Gran Canaria podrá tener 27 eventuales
- El Cabildo de Lanzarote podrá tener 13 eventuales
- El Cabildo de Fuerteventura podrá tener 13 eventuales
- El Cabildo de La Palma podrá tener 12 eventuales
- El Cabildo de La Gomera podrá tener 10 eventuales
- El Cabildo de El Hierro podrá tener 7 eventuales

A diferencia de lo que existe respecto de las retribuciones de los electos locales, donde nos encontramos con retribuciones en régimen de dedicación exclusiva y de dedicación parcial, la LRSAL establece un número máximo del personal eventual, con independencia de la cuantía que sea la retribución que se le abone, y que esta sea "a tiempo completo" o a "tiempo parcial", por lo que en modo alguno podrán considerarse el tema de la retribución, a efectos de omitir los límites que establece la Ley.



Convocatorias y Resoluciones de los FNGEU para Entidades Locales

Recogemos a continuación las convocatorias en el marco de los Fondos Europeos Next Generation EU, de interés para las Entidades Locales, que se encuentran abiertas en este momento. En estas páginas, además, quedan incluidas las resoluciones publicadas y también varias noticias sobre la participación de la FEMP en diversas Conferencias Sectoriales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales

Dotación: **12,495 M€**

Plazo de presentación:
Finaliza el 8 de junio de 2023



Ayudas para proyectos transformadores que promuevan la bioeconomía

(para contribuir a la transición ecológica a través de proyectos ligados al ámbito forestal, apoyando la gestión y aprovechamiento sostenible de los montes y contribuyendo a su multifuncionalidad)

Dotación: **77 M€**

Plazo de presentación:
Finaliza el 30 de junio de 2023



Ampliación de los plazos de ejecución y del presupuesto de las ayudas por concesión directa a las comarcas mineras para financiación de infraestructuras municipales en Asturias, Aragón y Castilla y León

Ampliación de la dotación: **89 M€**

Plazo de ejecución:
Hasta enero de 2026



Ayudas para modernización y transformación digital de Cabildos y Consejos Insulares de Canarias y Baleares

Dotación: **8 M€** (con la distribución que figura en el cuadro)

Plazo de presentación:

Finaliza el 14 de julio de 2023

Cuantía máxima de ayuda correspondiente a cada entidad

Entidad	Provincia	Comunidad autónoma	Población a 1 de enero de 2022	Ayuda - Euros
Consejo insular.	Formentera.	Balears, Illes	11.418	27.231,42
Consejo insular.	Ibiza.	Balears, Illes	154.210	367.784,02
Consejo insular.	Mallorca.	Balears, Illes	914.564	2.181.194,62
Consejo insular.	Menorca.	Balears, Illes	96.467	230.069,52
Cabildo insular.	Fuerteventura.	Canarias.	120.021	286.244,77
Cabildo insular.	Gran Canaria.	Canarias.	853.262	2.034.992,07
Cabildo insular.	Lanzarote.	Canarias.	156.112	372.320,20
Cabildo insular.	Gomera, La.	Canarias.	21.798	51.987,26
Cabildo insular.	Hierro, El.	Canarias.	11.423	27.243,35
Cabildo insular.	Palma, La.	Canarias.	83.439	198.998,32
Cabildo insular.	Tenerife.	Canarias.	931.646	2.221.934,44
Total (A).			3.354.360	8.000.000,00



Ayudas territorializadas a través de las Comunidades Autónomas

Plazos:

El plazo general de presentación está abierto y depende del plazo establecido en las diferentes convocatorias autonómicas, como son: la Rehabilitación a nivel de barrio, la Rehabilitación integral de edificios, MOVES III, rehabilitación energética de edificios para municipios de reto demográfico (PREE 5000), implantación de energías renovables térmicas, autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, energía sostenible en islas, etc.



a. En este período se siguen publicando convocatorias en relación con ayudas para la construcción de viviendas de alquiler social por parte de todas las Comunidades Autónomas.



b. También se están firmando múltiples acuerdos con CCAA y EELL para rehabilitación de viviendas a nivel de barrio.

Resoluciones publicadas

Las Resoluciones que se han publicado en este período son las siguientes:



Resolución provisional (27/04/2023) las ayudas para Zonas de Bajas Emisiones, por un importe total de 500 millones, beneficiando a 120 Entidades Locales y 432 proyectos



Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas en relación con la "Resolución de 29 de julio de 2022 de la Presidenta del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)" relativa "a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (Programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la "Orden TED/707/2022, de 21 de julio de 2022 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico" (B.O.E. núm. 178, de 26 de julio de 2022. El importe es de **36,028 M€** y **2 Entidades Locales** beneficiarias (03/05/2023).



Resolución definitiva RECS, Programa de Entornos Saludables, por un importe de 8.834.683,66 euros y beneficiando a **18 Entidades Locales**.



Resolución definitiva UNICO Demanda Rural (03/05/2023), de ayudas para la prestación al usuario final de un servicio asequible de conexión de banda ancha a una velocidad mínima de transmisión de 100 Mbps, principalmente en zonas rurales remotas y la instalación del equipamiento necesario para ello a partir de la con figuración de un servicio de capacidad de transmisión, por importe de **76,32 millones de euros**.



Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas, formulada por el órgano instructor, en relación a la "Resolución de 29 de Julio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)", relativa a la "primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de Biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia." El importe total asciende a 73,25 millones de euros y beneficia a 10 Entidades Locales.



La Conferencia Sectorial de Turismo aprobó definitivamente un total de 175 proyectos de sostenibilidad turística correspondientes a la III Convocatoria extraordinaria del programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2023, financiada íntegramente con los fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, por un importe total de 478 millones de euros. De los planes seleccionados, 160 serán gestionados por Entidades Locales y 15 corresponden a acciones de cohesión que desarrollarán las Comunidades Autónomas, pero que impactarán también en los destinos. Por tipo de destino, 75 corresponden a destinos rurales con identidad turística, 34 a destinos turísticos de sol y playa mixto/residencial, 21 a ciudades con identidad turística, 8 a destinos turísticos urbanos y el resto destinos rurales costeros (5), espacios naturales (5), destinos sol y playa muy internacionalizados (11) y grandes destinos urbanos (1).

La FEMP ha continuado con su participación en todas las **Conferencias Sectoriales (145) y Comisiones realizadas en relación con los Fondos NGEU**. De igual forma, la FEMP ha participado en reuniones con los Ministerios con los que está trabajando directamente en los proyectos que gestiona (Ministerio de Igualdad, Ministerio de Sanidad y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio -Secretaría de Estado de Comercio y de Turismo-).

En particular, destacan en este período las siguientes:

- El 5 de mayo de 2023, la FEMP se reunió con TRAGSATEC en relación con el nuevo servicio de asistencia a las EELL, que se ha implantado por parte de la Secretaría General de Fondos Europeos, con una dotación de 69 millones de euros hasta el 2027.
- La última reunión de la **Comisión de Seguimiento de los Convenios-Programa sobre Entornos Saludables realizada con el Ministerio de Sanidad tuvo lugar el 5 de mayo de 2023**. En esta reunión se trataron temas como el seguimiento de la ejecución de los proyectos concedidos en la Primera Convocatoria, listado de proyectos concedidos en la Resolución Provisional de la Segunda Convocatoria, reutilización de importes de renuncia de proyectos, plazo estimado de publicación por parte del Ministerio de Sanidad de la ampliación del plazo para la ejecución de las actuaciones, estado de la carga de datos en la plataforma CoFFEE y firma de Convenio-Programa 2023.
- Con fecha de **28 de abril de 2023 se celebró la Comisión Sectorial para la Mejora regulatoria y el clima de los negocios**, dónde se trata el tema Adenda al PRTR (la parte de los préstamos).
- El **27 de abril de 2023** se remitió una **Carta al Director General del IDAE reclamando una solución al DUS 5000** y manifestando la preocupación de un gran número de municipios por los plazos de ejecución de las inversiones y el funcionamiento del CoFFEE y MINERVA.
- El 20 de abril de 2023 la FEMP se reunió con la **Secretaría de Estado de Turismo para analizar y seguir trabajando en el Convenio para canalizar la subvención nominativa de 2 millones de euros, prevista en los PGE 2023**, para la realización de actuaciones dirigidas a la creación de Experiencias Turísticas para las entidades locales que forman parte de la Red de Villas Termales y del Spain Convention Bureau (SCB).



La Comisión Europea reconoce a la Red de EELL para la Agenda 2030 de la FEMP

En su primer Informe Voluntario, la Unión Europea ha reconocido la acción local española por la Agenda 2030. El documento, elaborado por la Comisión Europea, señala la aportación de las Entidades Locales desde espacios como la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta alianza, impulsada por la Federación, ejemplifica la capacidad del mundo local de transformar compromisos globales en acciones “tangibles” capaces de acercar una agenda mundial a la ciudadanía.



Redacción

El informe donde se reconoce la labor de la Red 2030 de la Federación será elevado al evento de referencia en cuestión de seguimiento del cumplimiento de la Agenda 2030: el Foro Político de Alto Nivel de la ONU (10-19 de julio en Nueva York). En el texto, se destaca que en *“España, la FEMP trabaja, en cooperación con autoridades a múltiples niveles, para avanzar en el proceso de implementación de la Agenda 2030 a nivel local”*.

Con este reconocimiento, la Red se erige como ejemplo en buenas prácticas locales del impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de

la Unión Europea. Desde su creación, en el XII Pleno de la Federación, la Red se ha consolidado como un espacio de intercambio y creación de conocimiento, de acción conjunta para llevar la Agenda 2030 a todos los territorios y para proyectar la mejor acción local para *“no dejar a nadie atrás”*. Este esfuerzo se traduce en que ya cerca de 600 Gobiernos Locales de territorios donde viven casi 30 millones de personas e instituciones y organismos observadores que forman parte de esta alianza.

El trabajo de la red incluye, y así se destaca, el desarrollo del Manual

de Localización de la Agenda 2030 *“que es la herramienta básica para que las Entidades Locales en España trabajen bajo los mismos parámetros para la localización de los ODS en iniciativas locales que involucran a una variedad de actores”*. Además, desde la Federación se ha desarrollado una intensa labor de comunicación para localizar las prácticas tras el desafío internacional; la realidad municipal mediante la que, como señala la Comisión Europea, el reto global se transforma en acciones tangibles, locales. Ambos documentos, están disponibles en los QRs de estas páginas.

Lecciones desde Europa para llegar a 2030

La revisión voluntaria incluye una serie de lecciones para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030 dentro de la UE y en sus asociaciones internacionales.

Gobernanza multinivel

La gobernanza multinivel es esencial para avanzar en los ODS porque es la garantía de supervisión política y la coordinación a todos los niveles. Las dimensiones económica, social, medioambiental y de gobernanza del desarrollo sostenible se deben integrar de forma equilibrada en todas las fases de la elaboración de políticas.

Aprovechar el poder del presupuesto

El presupuesto de la UE es un instrumento eficaz para lograr avances importantes en la Agenda 2030. La Comisión Europea lo ejemplifica al recordar ya ha avanzado en la integración de los ODS en su ciclo presupuestario. En el caso de las asociaciones internacionales, los ODS se integran activamente en aspectos como el diseño de proyectos y programas.

Comunicación: informar y participar

La consecución de los ODS no solo compete a las autoridades públicas. Requiere la plena participación de la sociedad civil y el sector privado. Para que la aplicación de los ODS sea eficaz, debe contar con el apoyo activo de una comunicación que implique a los ciudadanos, las autoridades nacionales, regionales y locales, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las partes interesadas sobre el terreno. Los beneficios deben presentarse claramente, mientras que los retos pendientes deben abordarse de forma transparente.

Compromiso global: no dejar a nadie atrás

La UE se ha comprometido a apoyar la aplicación acelerada de los ODS a nivel mundial, incluso en las relaciones con los países socios y a nivel multilateral. En su acción exterior, la Unión Europea incluye prioridades que abarcan toda la Agenda 2030 y sus principios, en particular el de no dejar a nadie atrás.



CONVENIO FEMP- AGENDA 2030 PARA FORTALECER LA RED

En este mes de mayo, la FEMP y la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 firmaron el convenio para fortalecer el “proceso de localización e implementación local de la Agenda 2030 con las Entidades Locales” de la Federación, la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030. El Secretario General de la FEMP, Carlos Daniel Casares, y la Secretaria de Estado, Lilith Vestrynge, firmaron este acuerdo para “desarrollar recursos y generar conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la visibilización y puesta en valor de la acción local en la implementación de la Agenda 2030”



GUÍA PARA LA LOCALIZACIÓN
DE LA **AGENDA 2030**



La FEMP promueve un encuentro euromunicipalista durante la Presidencia del Consejo Europeo

El Secretario General de la FEMP propuso a sus homólogos de las asociaciones de municipios de Europa la celebración de un encuentro municipalista en Madrid durante el semestre de Presidencia Española del Consejo de UE, un foro en el que intercambiar experiencias en materia de sostenibilidad. En Tesalónica, donde los Secretarios Generales del CMRE se reunieron recientemente, se señaló Madrid como la sede para esta cita.



Redacción

Madrid acogerá un encuentro municipalista, auspiciado por la FEMP, que se celebrará durante el segundo semestre de este año en el que nuestro país ejercerá la Presidencia de turno del Consejo de la Unión Europea. Así lo anunció el Secretario General de la FEMP, Carlos Daniel Casares, durante su participación en la Reunión que los Secretarios Generales de las organizaciones municipalistas que conforman el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, CMRE, han celebrado en Tesalónica.

En ese encuentro, explicó Casares, se podrán presentar las experiencias y buenas prácticas locales en ámbitos como la economía circular, la infraestructura verde o la eficiencia

energética, realizadas en los municipios con el fin de impulsar el futuro verde de Europa. Se trata, añadió, “de poner en valor las mejores iniciativas y dar traslado de las mismas a la Unión Europea” durante la Presidencia Española. Atendiendo a las prioridades del CMRE sobre Cambio Climático y el papel de las ciudades, el trabajo estaría centrado en el buen hacer de los pueblos y ciudades europeas en estos temas y en la potenciación de las ciudades de las 6S (Saludables, Sostenibles, Seguras, Solidarias, Sociales y Smart). En su intervención en el debate sobre el Pacto Verde durante el foro de Secretarios Generales, apuntó las propuestas españolas en materia de economía circular recogidas en las Declaraciones de Sevilla y Valladolid.

La propuesta, que tuvo buena acogida entre los representantes del CMRE, formará parte de las actividades de la FEMP para la construcción de una Europa Sostenible y Verde desde las ciudades, en el marco de la Presidencia, y se celebrará después del XIII Pleno de la FEMP. España asumirá la Presidencia rotatoria el próximo 1 de julio de 2023 y, según explicó el Secretario General de la FEMP, el Gobierno de España ya ha contactado con la Federación para continuar con la labor de cogobernanza iniciada en el marco de la pandemia de la COVID-19, en marzo de 2020; así, durante esta Presidencia, está previsto contar con el municipalismo español y el europeo de forma que, además del encuentro mencionado, está prevista la celebración de otros dos eventos de carácter municipalista: uno relacionado con el papel de los Gobiernos Locales en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina-Caribe; y otro centrado en la cooperación internacional para el desarrollo como acelerador de la Agenda 2030.

Gobiernos Locales fuertes

“El futuro de Europa pasa por tener Gobiernos Locales fuertes”. Carlos Daniel Casares defendió así durante su intervención en el debate sobre los Gobiernos Locales ante las Elecciones Europeas del próximo año. En su presentación destacó el peso de los Gobiernos Locales en ese futuro





Una de las últimas reuniones del Consejo de la UE, este mes de mayo.

y llamó a las demás organizaciones municipalistas europeas y al propio CMRE a impulsar una campaña dirigida a la sensibilización de las instituciones nacionales y europeas sobre esa relevancia de los Gobiernos Locales.

“Los municipios tenemos aún por delante los retos de la autonomía local y la suficiencia financiera” y, en este sentido, propuso *“elaborar una declaración potente, de carácter municipalista, asumida por el CMRE, que se pueda aprobar en el segundo semestre de este año”*, coincidiendo con la Presidencia Española, en la que quede marcada *“una hoja de ruta municipalista”*, una agenda local adecuada que pase por la gobernanza y que recoja los retos planteados.

Uno de los actuales objetivos del CMRE es el de reforzar el papel político en las reuniones de sus órganos de representación de cara a tener mayor presencia en los debates de interés para el municipalismo europeo ante el reto que afrontan las instituciones europeas tras las crisis derivadas de la pandemia y de la invasión de Ucrania. Estos dos hitos han demostrado que el municipalismo europeo, y sus asociaciones, han sido fundamentales para garantizar la cohesión social y territorial estando en primera línea para

atender las demandas y necesidades de los ciudadanos y para reclamar y defender ante los Gobiernos Nacionales y las instituciones europeas la relevancia de la cogobernanza y el enfoque multinivel en la resolución de crisis globales.

Colaboración con los afectados por desastres naturales y conflictos

La Guerra de Ucrania y los terremotos sufridos en Turquía y Siria ocuparon gran parte de los debates entre los Secretarios Generales del CMRE, que propusieron e intercambiaron impresiones sobre las nuevas alternativas de cooperación directa entre ciudades y también entre asociaciones miembro del CMRE.

En este contexto, subrayaron la importancia del nuevo proyecto de la Comisión Europea denominado *“Puentes de Confianza”*, que promueve la cooperación directa entre ciudades ucranianas y europeas desde una perspectiva de *“mentoring”*, en el que las asociaciones de los respectivos países actúan de palanca motora para impulsar estas acciones. La FEMP forma parte de esta experiencia piloto que busca para el año 2024 multiplicar las acciones y el número de ciudades participantes. En este punto, el Secretario General de la FEMP informó del compromiso de la

Federación y de los Gobiernos Locales españoles con la ciudadanía ucraniana y sus ciudades y anunció la próxima firma de un acuerdo de colaboración para la fase de reconstrucción entre la FEMP y la Asociación de Ciudades Ucranianas, un marco que permitirá articular y hacer más eficaz y eficiente la acción solidaria de los municipios españoles.

En lo referente a Turquía, la FEMP ya colabora con el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, AECID, para articular las donaciones y hacerlas llegar a los municipios turcos que más lo necesiten. En esa línea de colaboración con la Agencia, el Secretario General la suscripción de un acuerdo para crear, cara al futuro, un fondo de ayuda humanitaria para el año 2024, con el que se pretende canalizar las donaciones de los municipios pequeños y medianos, *“la amplia mayoría de los que tenemos en nuestro país”*.

Asimismo, manifestó el respaldo de la FEMP al llamamiento de las ONG y autoridades turcas para impulsar la colaboración con las ciudades afectadas por el terremoto ocurrido en este país, y ha propuesto establecer una coordinación adecuada desde el CMRE para impulsar actuaciones comunes entre todas las asociaciones municipales miembros.

Tiempo de balance

Traemos en esta edición las impresiones de aquéllos que, a lo largo del mandato que ahora finaliza, han sido responsables de diversas Comisiones de Trabajo.

Comisión de Salud Pública

Comisión con trabajos de amplio espectro, desde el consumo de tabaco o la lucha contra la discriminación de personas con VIH pasando por la salud mental, los servicios mortuorios o la protección animal; la Comisión de Salud Pública de la FEMP, muy conectada en su quehacer con la Red Española de Ciudades Saludables, deja muy claro su devenir desde la primera de las propuestas de resolución que presenta al XIII Pleno: “La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, promoverá la adhesión de las Entidades Locales a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, con el fin de favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud”. Hacemos balance del mandato hablando con Presidente y Vicepresidente de esta Comisión de Salud Pública.



Jesús Moreno García

Presidente de la Comisión de Salud Pública

“La FEMP impulsará la puesta en marcha de programas sobre la prevención y promoción de la salud mental”

¿Cómo definiría esta etapa?

Ha sido un mandato complejo, en el que desde la Comisión de Salud Pública hemos hecho una defensa completa de los intereses de los municipios, en una situación tan inusual como una pandemia a nivel mundial. Han sido años de trabajo duro, en los que hemos tocado temas tan importantes como la creación de una Ley de Pandemias para unificar criterios en la lucha contra la COVID-19 en todo el territorio nacional.

Otro de los puntos fundamentales que me gustaría destacar ha sido el empuje que se le ha dado a la Red de Ciudades Saludables y la solicitud de un mayor presupuesto para que los municipios puedan llevar a cabo políticas de promoción y prevención de la salud. Unos fondos fundamentales con los que los municipios pueden abordar de forma transversal problemas de salud como el tabaquismo, el alcohol o la salud mental. Por último, también se han renovado los convenios con el Ministerio de Sanidad para la implementación local de la estrategia de prevención y promoción de la salud, que suponen ayudas económicas para la realización de acciones destinadas a la promoción

de estilos de vida saludables. Sin ellas, los municipios no tendrían cómo poner en marcha sus iniciativas.

¿Lo mejor de esta Presidencia?

Lo que hemos conseguido para fomentar la salud y el bienestar de todos, reducir las desigualdades en materia de salud y haber podido trasladar a las ciudades españolas los acuerdos con la Red Europea de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud. Quizá esta sea más reseñable por su importancia a la hora de ampliar fronteras y contar con los planteamientos del proyecto Healthy Cities de la OMS. La Comisión ha cumplido con creces,

en lo que ha estado en su mano y superando las dificultades, su papel para el desarrollo de todas aquellas iniciativas relacionadas con la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, y siempre en concordancia con las competencias de las corporaciones locales: planes municipales de salud, prevención de toxicomanías o fomento de hábitos saludables entre la población.

¿Ha quedado algo por hacer?

Este mandato, tan marcado por la pandemia de la COVID-19, ha provocado que algunos de los temas señalados en las Resoluciones de la Comisión de Salud Pública, es decir su hoja de ruta

durante este mandato que ahora termina, quedaran pendientes en la agenda de la Comisión. Por un lado, los temas relativos a la salud mental en el ámbito del desempleo para evitar, entre otras, las enfermedades de los ciudadanos afectados por el desempleo y las de sus familiares. Como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 se ha constatado el aumento significativo de problemas de depresión y ansiedad y, por tanto, el aumento de los problemas de salud mental en la población en general. Por todo ello, la FEMP impulsará la puesta en marcha de programas sobre la prevención y promoción de la salud mental para contribuir a paliar y a evitar los problemas de salud mental de la población.

¿Qué le diría a la próxima Comisión? ¿Qué retos tiene?

Por otro lado, tenemos pendiente de aterrizar el concepto, tan recientemente extendido, de One Health que hace referencia a una estrategia mundial que busca aumentar la colaboración interdisciplinar en el cuidado de la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, con el fin de poder elaborar e implementar programas, políticas y leyes en pro de la mejora de la salud pública. Desde la FEMP se fomentará el desarrollo de estrategias e iniciativas locales para mejorar la calidad de vida de la población desde el enfoque One Health.

Juan Jesús Moreno García

Vicepresidente de la Comisión de Salud Pública

“Los municipios, sin competencias, hacen aportaciones a la Salud Pública”

¿Cómo definiría la Vicepresidencia de esta Comisión?

Ha sido una experiencia muy bonita y difícil a la vez. Hemos tenido que estar al pie del cañón en un mandato marcado por la pandemia, donde se han tenido que tomar decisiones muy importantes y elevar propuestas a la Junta de Gobierno de la FEMP. Esta comisión es muy importante para el municipalismo. Desde los municipios no se tienen competencias en sanidad y, dentro de todas las dificultades que te encuentras día a día, puedes hacer aportaciones.

¿Qué ha sido lo mejor de esta experiencia?

La experiencia, conocer a Alcaldes de otras Comunidades Autónomas

y, sobre todo, conocer el fondo y trasfondo de la Federación. Tuve la suerte, en el mandato anterior, de ser miembro de la ejecutiva de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, pero no había tenido la experiencia de estar en una Comisión a nivel nacional y eso ha sido para mí lo mejor. Conclusiones: la experiencia, el conocimiento y las dificultades que nos hemos encontrado por la pandemia.

¿Algo que no se ha podido hacer?

Conseguir una financiación mucho más justa en los Ayuntamientos, un tema que es delicado y que se va esquivando. No hemos conseguido retomar, ni hemos conseguido sentarnos, por lo menos, para llegar a un gran acuerdo.



¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

Dar más participación a los municipios en materia de sanidad. La Salud Pública es elemental y tiene que funcionar desde la Administración más cercana al ciudadano, desde el Ayuntamiento. Creo que eso es un deber que retomar en la próxima Comisión.

Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal

Las políticas de los cuidados, la dependencia, la inclusión, la tolerancia, la discapacidad, la soledad no deseada, los mayores o la accesibilidad universal física, cognitiva o sensorial. Ejes de actuación, presente y futura, de esta Comisión a la que también puso a prueba la pandemia, tanto en el confinamiento como en la recuperación, y que ahora afronta su nueva andadura, a partir del XIII Pleno, con un compromiso, y mandato, que destaca entre las Propuestas de Resolución que han configurado de cara a la cita de septiembre: “que los servicios sociales sean reconocidos, reforzados y dotados de la necesaria financiación”.



Carlos Mazón Guixot

Presidente de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal

“Necesitamos un marco compartido que sitúe a los Servicios Sociales Locales en el lugar que merecen”

¿Cómo ha sido presidir esta Comisión?

Este mandato ha sido un periodo complejo para las Entidades Locales, pues hemos tenido que responder a la crisis sanitaria de la pandemia y a otras como las relacionadas con la guerra en Ucrania o los fenómenos climáticos. Creo que las Administraciones Locales hemos demostrado la importancia de nuestra labor de proximidad. Durante la COVID, la capacidad de ofrecer respuestas ágiles desde los Servicios Sociales municipales ha resultado clave. Como Presidente de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal considero que, en el ámbito social, la FEMP ha tratado de favorecer la canalización de informaciones y herramientas esenciales para los ayuntamientos y ha fortalecido los mecanismos de cooperación con otras Administraciones.

¿Lo mejor?

Lo mejor ha sido mantener un espacio de debate y coordinación entre las Administraciones Locales con el fin de que nuestra voz fuera tenida en cuenta en todos los procesos puestos en marcha durante este período: iniciativas de emergencia ante la pandemia y líneas de trabajo relacionadas con los fondos de recuperación, transformación y resiliencia. A la hora de destacar algunas iniciativas impulsadas por la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal, creo oportuno subrayar la consolidación del Programa Agente Tutor, el fomento de las actuaciones relacionadas con la soledad no deseada y la difusión de herramientas para favorecer el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo desarrollado con la infancia y las familias.

¿Qué es lo que no se ha podido hacer?

Aunque se han producido avances significativos en la legislación, queda pendiente la definición de un marco compartido que sitúe a los Servicios

Sociales de las Entidades Locales en el lugar que ya ocupan por su trayectoria; una esfera colaborativa que defina oportunamente las funciones de cada Administración y que refuerce las líneas de financiación.

¿Qué queda pendiente para la próxima Comisión?

Convendría profundizar en los sistemas de coordinación para que las Administraciones Locales cuenten con las mejores herramientas para desarrollar sus políticas sociales. Iniciativas como la Tarjeta Social Digital (TSD) o la historia social única caminan en esta dirección. Esta puede ser una senda de trabajo para la próxima Comisión, que se encontrará ante el reto de favorecer la concreción, en la esfera local, de diversas iniciativas de calado que se han puesto en marcha durante este mandato. La Garantía Infantil Europea (GIE), los fondos europeos destinados a fortalecer los Servicios Sociales y las medidas destinadas a garantizar la accesibilidad universal son algunos de estos ejemplos.

Ana Besalduch Besalduch

Vicepresidenta de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal

“Hay que consolidar los servicios que ofrecemos”



¿Cómo ha sido ser Vicepresidenta?

Creo que ha sido un mandato muy difícil para todas las Administraciones Públicas. Desde la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal hemos tratado de reforzar el papel de las Entidades Locales en materia de servicios sociales. En este sentido, los fondos europeos son una oportunidad. Durante la pandemia, quedó de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas públicas de contenido social. Las Entidades Locales estuvimos cerca de nuestros vecinos y vecinas atendiendo situaciones complejas y creo que mostramos una gran capacidad de adaptación. El reto ahora consiste en consolidar los servicios que ofrecemos; en definitiva, dotarlos de una estructura reforzada y de una financiación que asegure su sostenibilidad.

¿Qué ha sido lo mejor?

La oportunidad de mantener un espacio de debate centrado en los servicios sociales de las Entidades Locales. La diversidad de las Entidades Locales que hemos participado en la Comisión ha permitido tener unos intercambios

muy enriquecedores. Esa es una de las posibilidades que la FEMP ofrece: articular un espacio de diálogo entre Entidades Locales diversas que con frecuencia nos encontramos antes problemas comunes. Podría destacar tres avances significativos en este periodo impulsados por la Comisión: la promoción de actuaciones orientadas a atender la soledad no deseada, la apuesta por la cultura de los cuidados como una política transversal y el fortalecimiento de la presencia de la FEMP en los foros de coordinación en materia de bienestar social.

¿Algo que no haya podido hacerse?

Aunque los fondos europeos y el aumento de algunas partidas redundan en beneficio de los servicios sociales de las Entidades Locales, queda todavía un trabajo por hacer para que el papel que desarrollamos cuente con la financiación oportuna. Otro de los retos pendientes es desplegar todos los recursos que aseguren la accesibilidad universal en nuestros pueblos y ciudades; los avances en este ámbito son significativos, pero creo que, en colaboración con los principales colectivos concernidos, la

propia FEMP y las Entidades Locales tenemos aun un camino por recorrer.

De cara a la siguiente Comisión ¿Qué quedaría pendiente?

Puede ser interesante profundizar en algunas de las líneas de intervención en las que la FEMP tiene ya una trayectoria significativa. A modo de ejemplo, la promoción del enfoque de la parentalidad positiva en el que viene trabajando la FEMP merece ser impulsado en un mayor número de Entidades Locales. Este enfoque, junto con el programa Ciudades Amigas de la Infancia, contribuye a que los entornos locales sean espacios que promuevan el disfrute de los derechos de la infancia. Se trata de una cuestión vital para el presente y el futuro de nuestras ciudades.

Comisión de Desarrollo Económico y Empleo

De lo hecho, el Vicepresidente de esta Comisión destaca “transformar la innovación local en información”. De lo que se hará, la Presidenta señala “hay que hacer hincapié en el empleo femenino y tomar medidas para fijar población en los municipios que más están sufriendo el fenómeno de la despoblación”. En cuanto a las Propuestas de esolución de esta Comisión para el XIII Pleno de la FEMP cabría destacar desde impulsar el papel de los Gobiernos Locales en las Políticas Activas de Empleo, actuaciones de Promoción del Sector Industrial, dinamizar la creación de Polígonos Industriales de Alta Calidad o apoyar la Economía Social y Solidaria.



Pilar Zamora Bastante

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo

“Los Fondos Europeos deben llegar de forma más directa a los Gobiernos Locales”

entre otros, el Consejo de Economía Social, del que incluso forma parte como Vocal. La valoración global es muy positiva y, en lo personal, absolutamente gratificante.

¿Qué tres ideas destacarías de este mandato?

Llevar la voz de los municipios para que se nos tenga en cuenta en todas las tomas de decisiones de las que somos una pieza esencial.

La formación que se ha impartido, así como los foros y conferencias.

El catálogo de buenas prácticas que se ha elaborado y que sirve a los municipios de guía y para compartir actuaciones que funcionan para que otros las puedan poner en marcha.

¿Algo que se ha quedado sin hacer? ¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

Queda mucho trabajo pendiente que teníamos programado y que la situación del momento nos ha impedido hacer. Reuniones con colectivos em-

presariales, llevar la Comisión a distintos municipios, trabajar en alguna normativa estatal porque también la pandemia ha afectado a su tramitación. Muchas ideas que no me cabe duda de que se pondrán en marcha el siguiente mandato, porque la disponibilidad y el trabajo de los miembros de esta Comisión -y estoy segura de que también los que formen parte de la siguiente-, es constante y tiene desde luego una continuidad en el día a día, en conseguir que nuestros municipios sean cada vez más fuertes y podamos prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Hay que trabajar en la Ley de Cooperativas, seguir trabajando porque la financiación de los proyectos europeos pueda llegar de forma más directa a los Ayuntamientos y trabajar de forma más cercana. Hay que hacer hincapié en el empleo femenino y tomar medidas para fijar población en los municipios que más están sufriendo el fenómeno de la despoblación. Y desde luego continuar en ese apoyo y asesoramiento a los municipios para que su trabajo sea más fácil y eficaz.

¿Cómo ha sido ser Presidenta de esta Comisión?

Ha sido un verdadero honor. La pandemia y la guerra, sobre todo lo primero, ha marcado nuestra actividad. Hemos tenido que ver reducidas las reuniones presenciales y eso ha hecho que el trabajo haya sido más complicado. No obstante, hemos trabajado con eficacia y con un compromiso claro de todos y todas los que hemos formado parte de esta Comisión. No hemos parado ni un momento y hemos defendido en numerosos foros el papel de los Ayuntamientos, consiguiendo que se nos escuche en foros que antes no contaban con nosotros. Destaco,

Marcos Serra Colomar

Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo

“Las Entidades Locales hemos apostado por la unidad ante las adversidades”

¿Cómo valora este mandato?

Ha sido un mandato histórico en el que las Entidades Locales hemos apostado por la unidad ante las adversidades. Ha sido una etapa donde hemos debido acelerar la digitalización, incluso dentro de la Comisión que he tenido el honor de vicepresidir. Aún recuerdo las primeras reuniones en plena pandemia donde, a pesar de las dificultades técnicas y las urgencias, nos conectábamos para cumplir con el mandato de pensar la reconstrucción de nuestro tejido económico tan maltratado por la pandemia y, posteriormente, por la Guerra en Ucrania. Han sido cuatro años de escuchar a los actores que conforman nuestras economías locales; de hacer propuestas para facilitar su impulso; de estar como sólo sabe estar el mundo local: cerca.

¿Qué ha sido lo mejor?

De estos años, destacaría el esfuerzo de la Comisión por transformar la innovación local en información. Con este fin, hemos impulsado una encuesta

sobre temas tan importantes como las Ayudas Locales a Emprendedores y Autónomos Locales o una consulta sobre las medidas de inclusión financiera de las personas mayores y las personas con discapacidad.

Otro de los puntos a destacar es el esfuerzo de la FEMP por llevar los problemas de las Entidades Locales al debate político nacional. Un ejemplo que afecta directamente a nuestra Comisión es la problemática de las contrataciones vinculadas a programas de activación por el empleo. Gracias a la demanda de la Federación y de esta Comisión se ha reconocido la singularidad y autonomía propias de esta contratación, esencial para la activación de la economía local y para la integración y formación.

Tampoco quiero olvidar el incesante trabajo de la Secretaria Técnica para articular convenios y acuerdos que permitan hacer realidad proyectos como los Puntos de Atención al Emprendedor o las diversas jornadas de formación enfocadas al desarrollo económico social.



¿Algo que se ha quedado sin hacer?

En esta etapa se han sentado pilares, como los que he comentado en la respuesta anterior, para trabajar por las economías locales, para su desarrollo sostenible. Pero si este mandato nos ha dejado una lección es que debemos seguir apostando por la unidad frente a las adversidades. Durante estos años, hemos podido avanzar porque hemos apostado por el diálogo y el trabajo conjunto. A pesar de las diferencias, las necesidades de nuestras economías tienen rasgos comunes. Debemos compartir nuestras ideas, nuestra innovación y sumarnos para demandar los cambios que el mundo local, que la ciudadanía, nos pide.

Comisión de Despoblación y Reto Demográfico

Fue la FEMP, a través de esta Comisión, quien hace dos mandatos puso la Despoblación y el Reto Demográfico en el centro de las agendas políticas. Ahora, mucho e intenso trabajo y cientos de propuestas después, se ponen focos, en forma de Resoluciones, en, entre otros, incorporar “la visión rural y el impacto demográfico en la producción normativa y en la ejecución presupuestaria de las Administraciones competentes”. Objetivos, no los únicos: “la mejora de la accesibilidad a nuestras poblaciones, de generación de atractivo turístico, de mejora en salud y bienestar, conciliación familiar, educación o en materia cultural; así como el mantenimiento y desarrollo de los servicios bancarios en el medio rural...”, o la conectividad universal.



Miguel Gracia Ferrer

Presidente de la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico

“Nos ha faltado concluir el Estatuto del Pequeño Municipio”

¿Qué ha sido lo mejor?

Lo primero, la capacidad de acuerdo entre todos los grupos políticos y territorios representados en la Comisión, así como el respeto mutuo. En segundo lugar, desde esta Comisión coincidimos en la insistencia en que las Administraciones de ámbito superior sigan trabajando para ofrecer al medio rural igualdad de trato y de oportunidades entre quienes residen en el medio rural y en las ciudades. En tercer lugar, desde esta Presidencia, la gran fluidez de la Comisión con el Gobierno Central a través de la Secretaría General de Reto Demográfico.

¿Algo que se ha quedado sin hacer?

Nos ha faltado concluir el Estatuto del Pequeño Municipio, donde quiero agradecer el trabajo realizado por los técnicos, a lo que ha faltado la conclusión política, que confío finalice el próximo mandato,

cuestión fundamental para el medio rural. En segundo lugar, mostrar un tanto de decepción por no poder incluir fondos Next Generation a esa red de más de 67.000 kilómetros de accesos y carreteras de titularidad local que tan imprescindibles son para mantener la sostenibilidad en el territorio, en definitiva, para que pueda vivir gente en esa zona.

¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

Por una parte, quiero incidir en el Estatuto del Pequeño Municipio, es fundamental; y por otra parte, referirme a dos cuestiones: introducir el concepto de ruralidad en todas las leyes que tramiten tanto los Parlamentos Autonómicos como el Nacional; y poder trabajar en una sectorial que aborde el campo de la despoblación como concepto único y no dentro de uno tan amplio como Reto demográfico, con situaciones tan diferenciadas y contrapuestas, y territorios tan distintos y diferentes.

Valore este mandato, ¿cómo ha sido?

Ha sido muy difícil para todos. Ciudadanos, Instituciones, empresas, entidades sociales y sobre todo para el colectivo sanitario. Nos hemos enfrentado a situaciones como la pandemia que, si algo han puesto sobre la mesa, es la capacidad de respuesta inmediata de los Ayuntamientos para atender, primero la emergencia sanitaria, y luego la capacidad de sobreponerse y atender todas las necesidades, incluidas las económicas. Ese ha sido el gran esfuerzo ante una situación sobrevenida y que nadie sabía cómo atender; en este sentido destacar y agradecer el esfuerzo de todos los trabajadores públicos.

Raquel Clemente Muñoz

Vicepresidenta de la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico

“Los cuidados paliativos no son suficientes, la Despoblación requiere soluciones de Estado”



¿Cómo ha sido esta experiencia al frente de la Vicepresidencia de esta Comisión?

Este mandato de la FEMP me deja un sabor agrisado. Como siempre, los Alcaldes y Concejales que la componemos hemos trabajado con el objetivo de cumplir la hoja de ruta que nos marcamos en el Pleno de la FEMP de 2019. Entre otras cuestiones, hemos apostado porque las Entidades Locales tuvieran un papel protagonista en la estrategia para frenar la Despoblación ya que, con casi 5.000 municipios con problemas de supervivencia, los cuidados paliativos ya no son suficientes, sino que hay que abordar este asunto buscando soluciones de Estado.

Sin embargo, muchas de las cuestiones, como el Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población, uno de los grandes proyectos que hemos tenido encima de la mesa, se han quedado inconclusas debido a la crisis sanitaria mundial que hemos vivido, a la que se ha unido, posteriormente, el desarrollo de una guerra a las puertas de Europa, que ha supuesto un parón y una ruptura del ritmo de trabajo.

¿Qué ha sido lo mejor?

Lo mejor es haber constatado algo que ya sabíamos: ante las dificultades extremas vividas en esta legislatura, las Entidades Locales han estado a la altura de lo que sus vecinos necesitaban en cada momento. Han demostrado ser

resilientes, adaptándose rápidamente a las nuevas circunstancias para hacer frente a la emergencia sanitaria y mantener los servicios públicos esenciales en funcionamiento. También han sido responsables de implementar medidas de prevención y control, como la desinfección de calles y edificios, la distribución de material de protección, y la organización de pruebas diagnósticas. Además, muchos Ayuntamientos han puesto en marcha programas de ayuda a las personas más vulnerables, como los mayores o las personas con discapacidad, y han apoyado a los sectores económicos más afectados por la crisis.

Por tanto, me quito el sombrero ante todos los Alcaldes y Alcaldesas de España que no se han arredrado ante las dificultades para acompañar a sus vecinos y darles su apoyo ante los difíciles momentos vividos. Y, particularmente, reivindico el papel esencial que han jugado los pequeños municipios en el transcurso de la pandemia ya que los hombres y mujeres del ámbito rural han seguido trabajando para garantizar el suministro de productos agrícolas y ganaderos, vitales para el funcionamiento de este país.

De la Comisión que vice presido destaco la voluntad de llegar siempre a decisiones consensuadas entre todos, independientemente del color político de cada uno; la voluntad de trabajar por el interés general de nuestros Municipios y Provincias, y, por supuesto, la lucha que hemos mantenido para que

los pequeños municipios no fueran olvidados por el Gobierno en la etapa de la reconstrucción.

¿Algo que se ha quedado sin hacer?

El Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población es una de las cosas que se ha quedado a medio camino y que deberá abordar la siguiente Comisión. Este mandato debía haber servido para adoptar medidas que de verdad supusieran un punto de inflexión en la lucha contra la despoblación, pero no ha podido ser.

¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

El próximo mandato se deberán adoptar medidas incentivadoras para combatir la despoblación en el mundo rural mediante, por ejemplo, una fiscalidad específica y un refuerzo en educación y sanidad, sobre todo en políticas de conciliación familiar entre otras cuestiones. Se trata de hacer una discriminación positiva del rural y desde esta comisión reivindicar los Alcaldes y Concejales todas aquellas medidas que tienen sus consecuencias en el medio rural como por ejemplo la pérdida de servicios bancarios que está sufriendo el medio rural y cuya solución seguiremos demandando.

Comisión de Función Pública y Recursos Humanos

“Dotar de herramientas necesarias para que todo aquello que tuviera que ver con los Recursos Humanos”, “captar el mejor talento para el sector público”. Lo destacan Presidente y Vicepresidente de esta Comisión de la FEMP que como primera Propuesta de Resolución para el XIII Pleno resalta el fortalecimiento “de la autonomía organizativa de las Entidades Locales, a través de la eliminación de cualquier tasa de reposición de efectivos y la implementación de herramientas de planificación de los Recursos Humanos adaptadas a la realidad del empleo público de la Administración Local”. Del resto de propuestas destacan las relativas a digitalización, relevo generacional o promoción de la igualdad en el acceso al empleo público local.



Carlos García González

Presidente de la Comisión de Función Pública y Recursos Humanos

“La FEMP es un referente de eficiencia, de cercanía, de estar cuando se la necesita”

¿Cómo valora el trabajo de la Comisión durante este mandato?

Al final ha sido fructífera. Hemos antepuesto el interés general, que es el interés de todos y cada uno de los municipios de España, de todas y cada una de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars con un objetivo prioritario que era dotar de herramientas necesarias para que todo aquello que tuviera que ver con los Recursos Humanos, en vez de generar un problema fuera una solución. Hemos buscado siempre consenso a través del diálogo y, la verdad, puedo decir que han sido

cuatro años en los que todas y cada una de las diferentes reuniones de la Comisión han aprobado las propuestas que hemos puesto sobre la mesa de manera unánime; creo que es algo importante.

¿Lo mejor?

Reafirmar que todos los que estamos en las instituciones nos debemos a las personas, a la ciudadanía, a nuestros vecinos y vecinas. Nos debemos a las personas que también forman parte de todas y cada una de las instituciones. En la unión está la fuerza y juntos somos más fuertes. Hemos tenido diferentes adversidades, como puede haber sido la pandemia, que ha servido para reflexionar sobre que hay otros diferentes modelos para adaptarse a circunstancias totalmente adversas. Podemos hablar de teletrabajo, de trabajo remoto, por ejemplo, y creo

que al final los Ayuntamientos y las Diputaciones han sabido adaptarse a las circunstancias.

¿Algo por hacer? ¿Algún reto para el próximo mandato?

Queda todavía. Nos queda sobre todo algo importante, culminar todos los procesos de estabilización. Todo el tema de funcionarización y, en este caso, lo bueno que tiene la Federación Española de Municipios y Provincias, que es la casa de todos los Alcaldes, de todos los Concejales y de todos los Presidentes de Diputación. Es un referente siempre por esos principios y esos valores de eficiencia, de cercanía y de estar cuando realmente se necesita la ayuda. Al final para nosotros, para todas las personas que trabajamos en el mundo local, es una Federación que debe de continuar, incluso se la debe de impulsar un poquito más de cara a futuro.

Alberto Rojo Blas

Vicepresidente de la Comisión de Función Pública y Recursos Humanos

“El objetivo será captar el mejor talento para el sector público”

¿Cómo ha sido ser Vicepresidente de esta Comisión?

Hemos afrontado, sin duda, el mandato más complicado en nuestra historia democrática. Ha sido un verdadero reto para la Administración, que hemos abordado con éxito, en general, pero que también ha puesto de relieve algunas de las debilidades de nuestro sistema que debemos mejorar, sobre todo en el ámbito de la Administración Local, que debería contar con más y mejores herramientas de respuesta, pensando sobre todo en términos de financiación.

Porque esta legislatura, además de la COVID-19 y de la Guerra de Ucrania, va a ser recordada como la legislatura del municipalismo. Los Gobiernos Locales, en un momento en el que el país ha tenido que encerrarse para hacer frente a una pandemia terrible, han seguido trabajando para la ciudadanía y han continuado prestando servicios fundamentales para la sociedad. Además, aún con la lejanía que ha supuesto la falta de presencialidad, ha sido muy sencillo que todos los Gobiernos Locales presentes en la Comisión estrecháramos nuestros lazos y llegáramos a consensos en temas fundamentales.

¿Cuál ha sido el principal logro de la Comisión?

Sinceramente creo que el principal logro conseguido en este mandato ha sido avanzar hacia la reducción en la temporalidad del empleo público local. Era una situación que necesitaba afrontarse desde hace tiempo y hemos conseguido hacerlo en esta legislatura. Por otro lado, aunque no se ha logrado atajar definitivamente, sí se han relajado las condiciones de la tasa de reposición de efectivos y; por tanto, aumentar la autonomía de la Administración Local a la hora de planificar sus plantillas. Y, en tercer lugar, el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, que, aunque ha llegado a final de la legislatura, va a suponer una buena hoja de ruta para afrontar los retos que todavía quedan por delante

¿Algún desafío pendiente?

Lo indicaba en la anterior pregunta. Si bien hemos conseguido relajar la tasa de reposición de efectivos, todavía es necesario sustituirla por otro tipo de herramientas de control del gasto que puedan encajar con la idiosincrasia de la Administración Local, especialmente con la de las Entidades Loca-



les de menor tamaño. Por otro lado, aunque los avances normativos han sido muy interesantes, es necesario adaptarlos más a la realidad local; y actualizar, igualmente, parte de la normativa de la Función Pública que afecta a la Administración Local, ya que está desactualizada.

Estamos en una mejor situación que hace cuatro años, pero el gran número de jubilaciones de empleados y empleadas públicas que se prevé en los próximos años nos va a obligar a renovar nuestras plantillas. El objetivo será captar el mejor talento para el sector público, sin perder el conocimiento acumulado de las personas que llevan tantos años con nosotras y nosotros.

Comisión de ODS Agenda 2030

Trabajando mano a mano con la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, ésta y la Comisión, nacidas en el XII Pleno, hace cuatro años, se han erigido en claves toda vez que son transversales y que, indudablemente, la consecución e implementación de los ODS pasan por el ámbito local. Tan es así, que la primera de las resoluciones presentadas dice que “la Agenda 2030 continuará siendo la hoja de ruta de la FEMP (...) conforme a los cinco ejes centrales de la Agenda 2030: planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas”. Todo en un marco general que hace que la FEMP sea, en sí misma, la definición del ODS 17: Alianzas. Y es por ello, precisamente, que en los balances de Presidente y Vicepresidente se pongan acentos en la obligatoriedad ética que son los ODS o que se trabaje intensamente en la necesidad de que se contemple y actúa en el ámbito rural.



Luis Salaya Julián

Presidente de la Comisión de ODS Agenda 2030

“Los ODS han pasado de ser una obligación ética y pública a ser una necesidad real”

¿Cómo ha vivido la Presidencia de esta Comisión?

Ser Presidente de la Comisión de ODS en este momento ha sido un privilegio, no sólo porque ha sido el primer mandato que existía la Comisión, lo que nos ha permitido tener un margen muy amplio para lo que nos queríamos dedicar, sino también por otros dos elementos; uno de ellos, la posibilidad de poder trabajar asesorando a todo el resto de las áreas en los Objetivos

de Desarrollo Sostenible. Un área tan transversal nos da la oportunidad de generar muchos cambios y eso es muy positivo.

También el poder tener esta responsabilidad en un período de pandemia en el que ha sido clave porque hemos podido trabajar en la definición de cómo tenían que ser nuestros municipios después de la pandemia y especialmente durante los meses de la pandemia - el trabajo en red y los posteriores- ha sido un momento en el que los ODS pasan de ser una obligación ética y pública a ser una necesidad real de cambio en nuestros municipios que tienen que adaptarse de forma muy rápida. Ha sido un enorme reto, pero también un privilegio en un momento tan interesante.

¿Algo que se ha quedado sin hacer?

La espina que nos queda es el trabajo presencial. Por un lado, hemos tenido la parte muy positiva de poder contar con muy buenos Alcaldes y Alcaldesas y Concejales en sus municipios, que han trabajado por los ODS, un área en la que están especialmente concienciados.

¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

Sobre la parte que queda pendiente es el trabajo presencial, (recuperar plenamente la presencialidad) y el volver a vernos las caras todos y todas, y recuperar ese trabajo directo con los municipios que se vio muy alejado durante la pandemia y que ha condicionado buena parte del mandato.

Mariano Hernández Zapata

Vicepresidente de la Comisión de ODS Agenda 2030

“Necesitamos una Agenda Rural que llegue a los lugares más alejados de las urbes españolas”

¿Cómo valora este mandato marcado por la pandemia y la guerra?

No podemos olvidarnos de que en la isla de La Palma también hemos tenido que afrontar el proceso de recuperación tras la erupción volcánica. Todo ello ha hecho que los esfuerzos de las distintas Administraciones hayan sido mayores, y en todos los lugares en los que hemos tenido la oportunidad de defender los intereses de la ciudadanía nos hayamos aplicado con mayor énfasis aún. Hay que ir a la realidad del trabajo de las Entidades Locales. En la mayoría de los casos, ni se dispone de personal ni de capacidad económica para seguir estas guías. Tenemos que eliminar los impedimentos y darnos herramientas que nos faciliten nuestro trabajo.

¿Qué ha sido lo mejor? Tres conclusiones desde su Comisión

Indudablemente el trabajar para la ciudadanía es siempre una satisfacción. En este ámbito, cuando los resultados de la labor que desarrollamos tienen unos efectos tan importantes para nuestro futuro inmediato, ver cualquier resultado, por pequeño que fuera, nos ha ayudado a seguir avanzando en la aplicación de esos Objetivos de Desarrollo Sostenible. Necesitamos en este proceso autoridades convencidas y sabedoras de la importancia que la

Agenda 2030 tiene para conseguir un presente y un futuro mejor para nuestros territorios, guías accesibles, y una Agenda Rural que complementa la Agenda Urbana existente y que llegue a todos.

¿Qué es lo que no se ha podido hacer?

En esa tarea aún queda un largo camino que realizar, generando sinergias entre lo público y lo privado y concienciando a la ciudadanía de que está en juego nuestro futuro. Los indicadores actuales del INE no están adecuados a muchos de nuestros territorios. No hay un sistema de indicadores comunes aplicable a los municipios y/o islas a lo que se suma la dificultad de conseguir los datos en la mayoría de los casos. Al final las Entidades Locales que queremos trabajar en las Agendas 2030 nos estamos dando sistemas de indicadores propios en función de los datos a los que podemos acceder. Entendemos que las instituciones debemos tener un sistema de indicadores que sea medible tanto para los grandes municipios como para los municipios pequeños y de aplicación realista.

¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

Como decía, el camino de seguir llevando el desarrollo de estos ODS a



más personas e instituciones. Además, como apuesta casi personal, hemos promulgado la necesidad de que se tenga en cuenta una Agenda Rural que llegue a los lugares más alejados de las urbes españolas y, sobre todo, la aceptación del ODS 18, que vendrá a completar las medidas en las que hemos trabajado con la protección del cielo nocturno y estrellado. Hay que beneficiar a los territorios que estén cumplimentando su estrategia de Agenda 2030. Uno de los fracasos de la Agenda 21 radicó en que los territorios que optaron por ese proceso no obtuvieron ningún tipo de ventaja. Está bien el trabajo en pro de la sostenibilidad, pero estamos midiendo de la misma manera a los territorios que estamos luchando por alcanzar un desarrollo sostenible que aquéllos que no hacen nada para conseguirlo.

Comisión de Consumo y Comercio

Cuidar, modernizar y potenciar el comercio, especialmente el pequeño comercio, ha sido y será el motor de esta Comisión de la FEMP que, además, ha velado y cuidado a los consumidores. Clave durante la pandemia, en mercados municipales, comercio de proximidad o comercio ambulante; entre las resoluciones que presentan al XIII Pleno destacan las referidas a las múltiples actuaciones, desde digitalización a sostenibilidad, que deberán seguir realizándose con los Fondos Europeos. Importante también las referidas a reforzar el papel de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.



Marc Solsona Aixalà

Presidente de la Comisión de Consumo y Comercio

“La Comisión debe impulsar el avance económico que la sociedad se merece”

¿Cómo definiría este mandato?

Esta Comisión comenzó su andadura el 4 de mayo de 2020, en plena primera ola de la pandemia de la COVID, en un momento de enorme incertidumbre, cuando todos estábamos confinados. Hasta marzo de 2022 ejerció la Presidencia la Alcaldesa de Calella, Montserrat Candini, incorporándome yo a la Presidencia de esta Comisión desde ese momento hasta hoy. Han sido tres años de trabajo intenso en los que se ha intentado superar las dificultades para seguir trabajando con el objetivo de ofrecer a los Gobiernos Locales las herramientas para propiciar salidas a la crisis y potenciar el sector comercial como punta de lanza de la economía.

¿Lo mejor de esta etapa?

Entre los logros cabe destacar la intensa labor que se ha desarrollado desde la Comisión para gestionar las ayudas de dos líneas de Fondos Europeos destinadas a la dinamización y potenciación, tanto en zonas rurales como turísticas, que alcanzan los 130 millones de euros contando las tres convocatorias de 2021, 2022 y 2023. También se ha colaborado en la difusión a los Ayuntamientos de la línea de ayudas para mercados que asciende en las tres convocatorias a 185 millones de euros.

En segundo lugar, hay que subrayar la elaboración del Documento de medidas y propuestas de actuación para la reconstrucción postpandemia, así como el Documento de Medidas y buenas prácticas en el ámbito del consumo y el comercio para salir de la crisis.

En tercer lugar, destacaría también la firma de convenios con diferentes Ministerios, organismos e instituciones, entre ellos el firmado con

la Secretaría de Estado de Comercio para desarrollar un marco común de colaboración para la dinamización y la modernización comercial.

¿Algo pendiente?

La pandemia ha marcado un antes y un después en el desarrollo habitual de la Comisión, ya que ha obligado a realizar las reuniones de forma telemática o mixta para seguir avanzando en la labor encomendada. Esta manera de funcionar ha aportado aspectos positivos, pero también negativos, ya que el contacto directo presencial con todos los representantes siempre favorece el intercambio de nuevas ideas y propuestas.

Otro aspecto que destacaría, relacionado también con la pandemia, es que desde la Comisión ha sido necesario actuar de forma reactiva dada la crisis, aportando soluciones para avanzar de inmediato y dar respuesta a las necesidades del momento, sin espacio para la planificación más a largo plazo, un ámbito en el que sería necesario profundizar.

¿Qué asuntos quedan para la próxima Comisión?

Desde la Comisión se debe propiciar, a través de las Entidades Locales, el avance económico que la sociedad se merece. Por eso, entre algunas de las actuaciones necesarias, la FEMP debe continuar realizando propuestas al Gobierno para que los Ayuntamientos lleven a cabo actuaciones e inversiones en el marco de los Fondos Next Generation EU. Del mismo modo, hay que seguir apoyando, informando y

asesorando a los municipios para lograr un mayor conocimiento de todas las ayudas disponibles.

Asimismo, hay que continuar defendiendo al pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente las dirigidas a su necesaria transición digital. También, fomentar la puesta en marcha de soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia del sector

comercial, con el objetivo de avanzar hacia una economía baja en carbono.

Otro aspecto a impulsar es la rehabilitación, modernización y adaptación de mercados municipales y de abastos a los actuales hábitos de consumo, incrementando su atractivo, de manera que se habilite el consumo en el propio mercado y se mejore la experiencia de compra, se avance en su digitalización, mientras se hace que su actividad sea sostenible y eficiente.

Ezequiel Domínguez González

Vicepresidente de la Comisión de Consumo y Comercio

“Las Entidades Locales hemos demostrado ser gestores eficaces y eficientes”

¿Qué valoración hace de este mandato?

Ser Vicepresidente de la Comisión ha sido una experiencia nueva ya que debo recordar que me he incorporado en enero de 2021, prácticamente a la mitad del mandato debido a mi nombramiento como Alcalde. Ha sido sobre todo complejo por ser nuevo y, además, por todo lo que ha supuesto la forma de comunicarnos y trabajar en la propia Comisión. A pesar de todo ello, hemos sabido adaptarnos al reto de este mandato tan excepcional y entre todos y todas hemos podido dar respuesta a las necesidades del municipalismo. Priorizando las acciones que requieran el momento y la situación para dinamizar con proyectos y ayudas al sector comercial y turístico.

¿Qué se ha logrado en esta etapa?

Lo mejor es que en ningún momento se ha parado de trabajar por los municipios de España en esta Comisión de Consumo y Comercio. Un espacio donde merecen mención especial los Fondos Next Generation que ha gestionado directamente la FEMP por medio de esta Comisión. Gracias a ellos, se han lanzado muchísimos proyectos de

carácter municipal, desde en las grandes ciudades hasta en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Las Entidades Locales hemos demostrado ser gestores eficaces y eficientes a la hora de ejecutar el 100% de los Fondos Europeos disponibles en materia de comercio, poniendo en marcha proyectos maduros de gran calidad. Y, por último, me gustaría destacar que hemos contribuido al desarrollo de los ODS 4, 8, 9, 11, 12, 13, 16 y 17.

¿Qué deberá enfrentar la próxima Comisiones?

Quedan muchos puntos para continuar con el trabajo que se ha venido realizando, en especial los siguientes, que quedan recogidos en las Propuestas de Resolución:

“La FEMP defenderá decididamente al pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente aquellas dirigidas a su necesaria transición digital, a través de actuaciones que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías e internet, aporten soluciones tecnológicas innovadoras en la actividad comercial, o les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos



de los consumidores y la demanda creciente de venta online.”

“Desde la FEMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante, como competencia netamente municipal, y se fomentarán inversiones en las zonas donde se establecen los mercadillos, de manera que se mejore el espacio para los puestos, la accesibilidad, y su necesaria modernización.”

“Además, se impulsará la rehabilitación, modernización y adaptación de mercados municipales y de abastos a los actuales hábitos de consumo, incrementando su atractivo, de manera que se habilite el consumo en el propio mercado y se mejore la experiencia de compra, se avance en su digitalización y salto a la omnicanalidad, mientras se hace que su actividad sea sostenible y eficiente.”

Viviendas de la Sareb a disposición de las Entidades Locales

La FEMP ha remitido a todas las Entidades Locales una comunicación de la Sareb, firmada por su Presidente, Javier Torres Riesco, con información sobre las viviendas, suelo y locales disponibles para su incorporación al parque público de vivienda.



Redacción

El total de viviendas que la Sareb pone a disposición de las Administraciones Autonómicas y Locales para su adquisición asciende aproximadamente a 21.000 viviendas terminadas (ya que disponen del correspondiente Certificado de Final de Obra o Licencia de Primera Ocupación), y de ellas unas 9.000 se encuentran en condiciones para su uso inmediato y otras 12.000 requieren algún tipo de adecuación física o documental. Además, se pone a disposición de las Entidades Locales suelo y espacios.

Las viviendas proceden de la cartera de activos que Sareb recibió entre los años 2012 y 2013 de las antiguas Cajas de Ahorros y sus filiales, que fueron intervenidas en los años de la crisis financiera. Los datos que la Sareb ha remitido a la FEMP corresponden a febrero de 2023. Desde este organismo se ha habilitado un contacto para información que está a disposición de las Entidades Locales interesadas: rel.institucionales@sareb.es

La iniciativa de Sareb y FEMP se enmarca en el encuentro que, sobre la recién aprobada Ley por el Derecho a la Vivienda (disponible en el QR que aparece en estas páginas), tuvo lugar el pasado 8 de mayo en el Palacio de la Moncloa convocada por el Presidente del Gobierno, a la que asistió una docena de representantes del sector, además de la Vicepresidenta Primera y las Ministras de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la de Defensa. En la reunión, en la que también participaron la Sareb y la FEMP, el Secretario General de la Federación, Carlos Daniel Casares, apostó por un Pacto de Estado por la vivienda “sustentado en la cogobernanza que establece una necesaria coordinación”. A partir de ahí, Casares destacó que “la FEMP seguirá impulsando políticas locales en materia de vivienda”, fijando propuestas de actuaciones como que “los Ayuntamientos pueden aportar suelo de titularidad local para construir viviendas en alquiler social y destinar edificios públicos al uso residencial.

Esto último -aseguró- ya se está haciendo, de hecho hay casi 4.000 millones de euros que están llegando a los Ayuntamientos a través de los Fondos Europeos para esta finalidad”; Casares añadió que los Ayuntamientos están apostando por construir viviendas sociales asequibles “Es fundamental apostar por la creación de viviendas sociales que sean asequibles a las personas más vulnerables, a los jóvenes y también a esas familias que tienen pocos ingresos, que son muchas familias todavía en nuestro país”; y se refirió a la importancia de encontrar soluciones que permitan “modificar los procedimientos urbanísticos municipales flexibilizándolos y, sobre todo, adaptándolos a la evolución de la de las condiciones socioeconómicas”. A su juicio, “se está avanzando en este sentido; estamos trabajando desde la FEMP en colaboración con el Secretario de Estado, David Lucas, convencidos de que más pronto que tarde vamos a llegar a soluciones que permitan esa flexibilidad que es importante para



avanzar básicamente en los retos, en los proyectos que tenemos entre manos los Gobiernos Locales". El Secretario General de la FEMP concluyó enfatizando la plena colaboración en el impulso al proyecto "desde lo local. La FEMP, en tanto representa a el mundo local en su conjunto, quiere participar como entidad impulsora y palanca de los mejores proyectos municipales en políticas de vivienda".



Ley 12/2023 de 24 de mayo por Derecho a la Vivienda



Descarga aquí

Listado por municipios de las viviendas a disposición de las Entidades Locales

Sareb



Comienzan las obras del Centro de coordinación de atención y protección a víctimas de violencia machista

Ubicado en la localidad madrileña de Alcorcón, ya están en marcha las obras de este Centro Integral que será referente en Europa. El pasado 17 de mayo, en las instalaciones que lo albergarán en el CREEA, se firmó el 'Contrato de redacción del proyecto de adaptación y dotación de las condiciones necesarias del edificio I del CREEA para albergar el Centro Estatal de Coordinación ATENPRO y la ejecución de las obras. Lo realizará la empresa OHLA cuyo Director de Construcción de Europa, Jesús Montero, rubricó el documento junto al Secretario General de la FEMP, Carlos Daniel Casares.

La obra contempla la creación de un Centro de 3.000 metros cuadrados destinados a la atención y protección de víctimas y a la investigación de la violencia de género mediante el uso de las últimas tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) y 'big data'. Para ello, se prevé la transformación del edificio del CREEA en un 'smart building', adecuando sus instalaciones y sistemas para permitir una gestión y un control integrado y automatizado,

con el fin de aumentar la eficiencia, sostenibilidad y seguridad.

En su distribución, el edificio contará con un Centro Estatal de Coordinación de más de 600 metros cuadrados, que será la sede nacional de teleasistencia para mujeres víctimas de violencia de género, en el que trabajarán profesionales especializados en la intervención y apoyo psicosocial a víctimas. También estará equipado con un centro de formación, una cátedra universitaria

de investigación, una oficina técnica y un centro de emergencia. El objetivo es que las obras estén concluidas a finales de este año y que el centro esté operativo a comienzos de 2024.

El Centro, financiación con fondos europeos Next Generation UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estará gestionado por la FEMP y el Ministerio de Igualdad en colaboración con el Ayuntamiento de Alcorcón.



Líderes mundiales en Banderas Azules en 250 municipios

España ha vuelto a incrementar las banderas azules que ondearán este verano en sus playas, hasta 627, seis más que en 2022. Esto le permite seguir liderando esta clasificación mundial que reconoce la excelencia de las aguas, la seguridad de los bañistas y los servicios playeros. El 15 por ciento de las playas con distintivo azul de todo el mundo están en España, y respecto a los puertos deportivos, ocupa la tercera posición, sólo por detrás de Holanda y Francia.



F. Alonso

La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (Adeac), promotora de la iniciativa, difundió el 4 de mayo el listado total de las 729 Banderas Azules que en 2023 lucirán en las costas españolas: 627 en playas, 97 en puertos deportivos (seis menos que en 2022) y cinco en embarcaciones turísticas sostenibles (igual que en 2022). Estos distintivos ondearán en 250 municipios.

Las playas de España, que este año han conseguido seis Banderas Azules más que en 2022, mantienen el liderazgo mundial que alcanzaron en 1994, acumulando el 15% del total de los galardones, y seguida por Grecia y Turquía. Este año hay 10 nuevas playas en España con esta distinción y 22 que las recuperan en esta edición.

En cuanto a los puertos deportivos, que este año desciende en seis, España es el tercer país, por detrás de Países Bajos y Francia. En 2023 se han presentado 101 puertos (cuatro menos que el año pasado), debido a la realización de obras que imposibilita la concesión del premio.

La presencia de municipios españoles en el programa Bandera Azul en 2023 ha aumentado en dos, hasta los 250 municipios, que han presentado 689 playas como candidatas a conseguir el reconocimiento (tres menos que el año pasado). El 91% de las playas candidatas han conseguido la Bandera Azul.

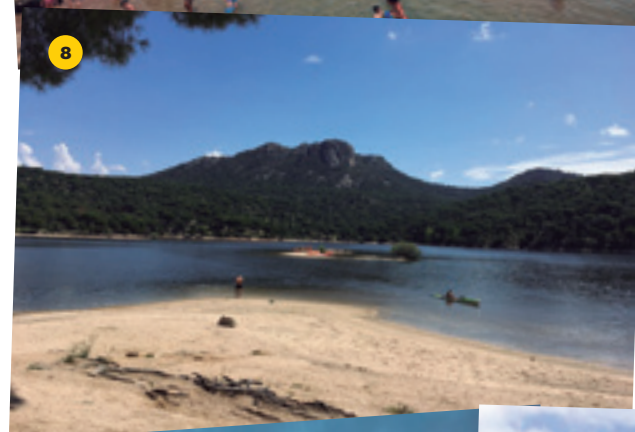
La Comunidad Valenciana continúa liderando el número de Banderas Azules en España, con 153, seguida de Andalucía, con 148, Galicia, con 125 distintivos, y Cataluña, con 120. En la relación apare-

cen después Canarias (60), Baleares (42), Murcia (34), Asturias (15), Cantabria (11), Extremadura (10), País Vasco (4), Melilla (4), Ceuta (2) y Madrid (1).

Las nuevas playas con Bandera Azul son El Espigón Juan Carlos I (Huelva), El Chaparral (Mijas), Piscina Natural de Jóver (San Cristóbal de La Laguna), La Marina (Badalona), Adro (Vigo), Far de Sant Cristòfol (Vilanova i la Geltrú), Playa Monte (Navarrés), Cancho del Fresno (Cañamero), y Caranza (Ferrol).

“Somos líderes mundiales en turismo. Nuestras costas y playas son conocidas y valoradas en todo el mundo. La calidad y competitividad de la oferta turística de nuestras playas forma parte de esa reputación, de nuestra marca de país”, afirmó Ana Morillo, Secretaria de Estado de Turismo, en el acto de presentación de las Banderas Azules y pidió a las puertas del verano “volcarnos” en ellas.





MENCIONES ESPECIALES PARA MUNICIPIOS

En España se conceden “Menciones Especiales” a los tres municipios con Bandera Azul que realizan mayores esfuerzos con relación a la educación ambiental, los servicios de socorrismo y la accesibilidad y atención a personas en situación de discapacidad. En 2023 los jurados en cada Mención Especial han destacado la gran calidad de las candidaturas presentadas, siendo elegidos los siguientes municipios:

- Educación Ambiental: Arucas (Gran Canaria), Orihuela (Alicante) y Vilaseca (Tarragona).
- Servicios de Socorrismo: Gandía (Valencia), Mijas (Málaga) y Muro (Baleares).
- Accesibilidad y atención a personas en situación de discapacidad: Alicante (Alicante), Gandía (Valencia) y Rota (Cádiz).

- 1 Playa de El Carregador en Alcalà de Xivert-Alcossebre (Castellón)
- 2 Playa de Torno en Cervo (Lugo)
- 3 Playa de Cancho del Fresno en Cañamero (Cáceres)
- 4 Playa de El Moncaio en Guardamar del Segura (Alicante)
- 5 Playa de Fora Forat en Vinaròs (Alicante)
- 6 Playa de L'Arenal en Calp (Alicante)
- 7 Playas de Auir y Nord en Gandia (Valencia)
- 8 Playa Virgen de la Nueva en San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
- 9 Playa de Cadavedo en Valdés (Asturias)
- 10 Playa de Caranza en Ferrol (A Coruña)
- 11 Playa del Far de Sant Cristòfol en Vilanova i la Geltrú (Barcelona)



AMEIS Asociación de Mujeres Escritoras e Ilustradoras

Estar em

Conciencia de ser artista por delante de cualquier otra idea de sí misma, arte, que no es fácil, pero sí superable, porque de la indiferencia al mundo ya pensada y pronto, quizá, ejecutada. Hasta entonces cualquier cosa es protagonista de este relato de Isabel Cienfuegos lo vive en la seguridad

POBRE

¿Eres pobre? No, te dices, mientras devoras la hamburguesa no tan fría, y desechas las patatas, estas sí incomedibles, que has empujado dentro del paquete grasiento para no verlas siquiera. El asco hay que tenerlo a raya.

No. No eres pobre. Tienes veintitrés años y estudias Bellas Artes. Has pasado el examen de acceso con bastante facilidad. Te coloca el olor a pintura. Tienes un subidón cada vez que entras en la Escuela. Siempre ha sido lo tuyo. Hasta el Kétchup te inspira. Las gotas que se desprenden del pan y se estrellan en tu zapato son un Pollock, el azul de la noche de invierno tiene la frescura de Viola. Pero comes de la basura.

Es basura limpia, te replicas. Lo mejor de los contenedores del Burger. Has buscado cómplices dentro. Los chavales que sirven saben, y saben que tú sabes. Sin cambiar una palabra, te miman. Separan en bolsitas lo mejor, a veces todavía caliente y lo colocan justo debajo de la tapa cuando te ven llegar. Aunque no puede ser si cierra el encargado. Entonces vas al cubo del super. Lo del súper está petado siempre. No puedes competir con padres de familia y abuelos que se las saben todas. Solo queda dar pena y que suelten algún trozo de pan o un yogur caducado. Pero en el Burger eres la puta ama. ¡Ostras! jaritos de cebolla! Un poco fríos, pero deliciosos, escondidos entre dos servilletas, que majos estos tíos del Burger. Un día se lo agradecerás, aunque eres tímida para ese rollo. Mejor cuando todo esto pase, cuando vendas alguna obra. Una de las galerías del amigo de una amiga va a exponer una de tus instalaciones, si es que logras el material, que sí, porque ya tienes piezas de móviles, de tabletas; pantallas donde tus imágenes se van a proyectar. Lo importante es la idea. Tienes ideas de sobra, aunque no duermas mucho. Servir copas es mal curre, pero hay que pagar la habitación, o el hueco, que una cortinilla no ha sido nunca una pared y el espacio que ocupa un colchón en el suelo de la buhardilla que compartes, tampoco puede llamarse un cuarto, aunque te rías un montón con Alicia, y sea tan maja, y tan colega, y nunca discutáis cuando alguien, tú casi siempre, porque tía, es que no hay forma de que encuentres a nadie, tengas que bajar y dar vueltas por la ciudad, mientras que ella se lo hace con quien quiera que



se lo haga. A veces, en esos ratos, piensas en ir a casa de tus padres. Al menos no pasarías frío, pero no. Cuando lo haces, te arrepientes. Tu madre se lamenta de lo que has crecido, de tu marcha, de su vida de mierda, de la mala cabeza de tu padre, de la ruina del negocio y de la casa perdida, en un barrio tan bueno. Sabes que todavía juega, aunque ya no a las cartas en aquellas partidas de amigotas y canapés. No te gusta la barba sin afeitarse en la cara de tu padre, se ha encorvado, habla alto y dice tonterías, no se parece en nada al triunfador en los negocios que viajaba y traía regalos.

Empezando

ma, conciencia de estar dando los primeros pasos en un camino, el de la creadora de reconocimiento del talento solo hay un escalón: la visibilidad de su obra, su creación. El contrato es temporal y pasajero porque es la juventud, son los comienzos.... y la edad de que, con los años, también de esto se sale.



No nos queda nada, te dice con su voz nueva, temblorosa. La crisis se ha cebado con los emprendedores. Son viejos, huelen mal. No quieres escuchar sus lloriqueos. Nunca vas a dormir en el sofá que te ofrecen en su piso minúsculo. No añoras, te dices, el adosado, la habitación color pastel, la colcha de unicornios y las pulseras en el tocador. Hace siglos que no eres esa. Los rotos en las medias negras dejan pasar el frío, pero son tú, como el sombrero, la plataforma en las botas, los mitones y la falda que te has cosido a piezas. Algún día tendrás un taller propio. Vas a vender tus obras, comerás ensalada fresca y verdura y en tu ordenador habrá programas no pirateados. Conectarás al wifi de tu propia casa, tendrás cocina y un cuarto de baño donde los pelos de otro no atasquen la ducha.

Ahora estás empezando, te dices, y piensas en tus padres, que han acabado, como tantos, barridos por un tiempo que no entienden, despojados de lo que también era tuyo. Pero no. Lo tuyo es tu talento, y no eres pobre, aunque quizá esta ciudad de mierda, donde todo es tan caro, ya no te conviene. Puedes irte un tiempo y te ahorras lo de la madriguera. Hacer un viaje. El Camino de Santiago estaría bien. Vivir de lo que salga, conocer gente nueva. Pero será en verano, ahora hace mucho frío. Es una mierda el hambre que da el frío. Se ha terminado la hamburguesa buena, rebuscas algo más, está oscura la calle, encuentras otros restos, vas a morder, pero notas que es algo ya mordido. Basura, que quizá ya lo era cuando se mordió la primera vez, y sientes asco y rabia y náuseas que vienen de un lugar más profundo que tu estómago. Respiras hondo porque no quieres vomitar y te repites que no, que no eres pobre. Es solo juventud. Y que estás empezando.

Isabel Cienfuegos

ISABEL CIENFUEGOS nació en Madrid donde reside en la actualidad. Ha compartido la dedicación a la literatura con el ejercicio de la neumología. Sus cuentos se han publicado en numerosas antologías y revistas. Cofundadora de asociación de mujeres escritoras e ilustradoras AMEIS y coeditora de *Esas que también soy yo* (Ménades). Autora de los libros de relatos *Mañana los amores serán rocas* (Cuadernos del Vigía) y *Puntos de luz en la Noche* (Ménades 2019), finalista del premio Setenil de ese año.



El bastón de mando

Cuántas veces hemos visto en prensa y en televisión las imágenes de Alcaldes y Alcaldesas, recién elegidos, levantando y mostrando al público y a sus Corporaciones un bastón, escena con la que se termina el acto de toma de posesión de su cargo y también del de los Concejales y Concejalas electos tras los comicios municipales.



Por **Juan Antonio Alonso Resalt**, Cronista Oficial de la Villa de Leganés (Madrid)
Presidente de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales (RAECO)

Algunas veces nos hemos preguntado en los tiempos que corren, qué significa que el Alcalde o el nuevo Regidor, o el Presidente de alguna Comunidad Autónoma, recién elegido y revestido con los atributos municipales o autonómicos que corresponden, alce ante los presentes, como si de un trofeo se tratase, el bastón de mando.

Según los expertos esta acción está recogida en la mayoría de las Ordenanzas municipales de cada pueblo o ciudad, y reconoce *“la vara alta”* de máxima autoridad y representación de los ciudadanos. Así, aclara otro experto, *“muestra su autoridad”* como primer responsable municipal ante los vecinos”.

Esta *“vara de mando”* es simplemente un complemento protocolario para hacer ver, de forma pública y ante testigos, quien portará la autoridad y el mando en el lugar donde se exhibe. Según algunos especialistas, sus antecedentes históricos arrancan en las primeras civilizaciones e históricamente desde *“Las siete Partidas”* del Rey Sabio Alfonso X, tradición que llega a nuestros días. Este bastón de madera con adornos como cordones de colores identifica en el resto de actos oficiales que se celebran a lo largo del año la autoridad de su portador.

Los palos o bastones como símbolos de poder de los que gobernaban tienen, incluso, raíces muy antiguas que datan de la época romana, cuando los magistrados portaban báculos de oro como signo de dignidad. El cetro también



es un símbolo de poder común en la monarquía, el ejército, la policía y en la Iglesia que se empezó a instaurar durante la Edad Media.

En la España musulmana, por ejemplo, el *“alcaide”* (cuyo nombre procede del árabe *al kadí*) ejercía también funciones de juez para resolver problemas entre vecinos, normalmente ligadas a la tierra. En esas ocasiones, se valía de su bastón de mando de la ciudad o del pueblo en cuestión como unidad de medida, muy útil antes de que existiera un sistema métrico decimal universal, para dirimir polémicas sobre dimensiones, lindes o extensión de los campos. De ahí procede la expresión *“medir con la misma vara”*.

Poco más tarde ya, Mateo Alemán en su *“Guzmán de Alfarache”*, Pedro Calderón de la Barca en *“El Alcalde de Zalamea”*, o Francisco de Quevedo en *“El Buscón”*, hablan del bastón de mando de la máxima autoridad del pueblo, unos con cierta sorna y burla, y otros con la seriedad que al portarlo se exige.

La razón histórica de la utilización de la vara de Alcalde pasa porque hoy no es un mero adorno, es un símbolo representativo del poder de este cargo municipal, pero su origen fue otro muy distinto, y no simplemente simbólico del poder edilicio, sino eminentemente práctico y útil para el ejercicio de las funciones del Alcalde en su etapa primitiva.

Así, un Alcalde podía dirimir las controversias, de manera incontestable, haciendo *mediciones oficiales*, en varas, usando, para ello, de su *vara oficial*, cuya dimensión era respetada porque venía de una asentada tradición y no se discutía sobre ello, nunca, siendo aceptada ésta como medida *homologada* y referencia incuestionable de las mediciones.

Toda esta ceremonia en la actualidad está centrada sobre todo en el llamado *“respeto a la autoridad”*, la vara o maza, golpe de bastón, golpe de maza; los maceros están relacionados con esa figura protocolaria que algunos Ayuntamientos e instituciones utilizan solo para las grandes ceremonias.

Con todo y con ello, para nosotros ya han pasado 44 años, inexorables, desde la celebración aquellas primeras elecciones municipales y autonómicas de 1979, cuando volvía a las urnas la verdadera democracia de las Corporaciones

Municipales, que no existía desde las últimas elecciones a los Ayuntamientos celebradas en los años treinta, durante de la Segunda República.

Respeto a la autoridad, simbolismo, Ordenanzas, la vara alta y máxima autoridad son términos que se utilizan siempre en estos actos tan serios y protocolarios que significan el nacimiento de una nueva etapa de gobierno de cuatro años de gestión, y a mí, personalmente, me siguen oliendo a aquellos tiempos ahora antiguos de los setenta, que ya empezamos a llamar históricos, en los que comenzaba la legislatura en blanco y negro, con el Salón de Plenos del Ayuntamiento repleto de vecinos y con la sala llena de humo de los cigarrillos.

En aquellos años setenta comenzamos a conocer mejor la figura del alcalde, de los concejales, de la gestión municipal, o para que servían esos cargos y para que se utilizaban nuestros impuestos y nuestras ilusiones en cuatro años.

En aquellas elecciones surgieron figuras como la del Alcalde de la *“movida madrileña”*, el *“viejo profesor”*, Enrique Tierno Galván, de Madrid; la siempre sonriente imagen de Pasqual Maragall en Barcelona; la de Luis Uruñuela, en Sevilla; o la del desconocido y más joven Alcalde elegido de España, Ramón Espinar Gallego, en Leganés (Madrid).

Como datos anecdóticos y estadísticos, sabemos que de aquellos 8.416 nuevos Alcaldes que se presentaron en 1979, ya fueron elegidas en toda España casi un centenar de Alcaldesas y algunos de estos máximos regidores siguen siendo Alcaldes desde hace 44 años en el mismo pueblo y ciudad que los eligió hace tantos años.

Estos comicios comportaron un paso adelante, muy importante, para la consolidación de la democracia, la libertad y los derechos de los ciudadanos, constituyendo uno de los hitos más reconocidos de la reciente historia de nuestro país al permitir elegir democráticamente a los representantes más directos de la Administración más próxima al ciudadano.

Con bastón o sin bastón, los Alcaldes son los más cercanos representantes del Estado frente a sus propios vecinos.



Mazas del Ayuntamiento de Algeciras.



Vía Verde del Carrilet entre Olot y Girona

El ferrocarril Girona-Olot fue la principal arteria de comunicaciones de las comarcas de la Garrotxa, la Selva y el Gironés hasta los años sesenta. Un modesto ferrocarril de vía estrecha (“carrilet” en Cataluña) de 54 km que surcó las orillas de los ríos Ter, Bruguent y Fluvià bajo la inquietante sombra de los volcanes dormidos de la Garrotxa. Ya desaparecido, su entrañable y antiguo surco reserva a las personas usuarias muchas y agradables sorpresas. El Camino Natural Vía Verde del Carrilet es, sin duda, uno de los veteranos en el mapa de vías verdes de España. Nació allá por los 90 del siglo pasado. La ruta discurre en descenso desde Olot hacia Girona y así planteamos comenzar la ruta en Olot. Se trata de una vía verde que no precisa de muchas más presentaciones así que sin más rodeos iniciamos la ruta!



Fundación de los Ferrocarriles Españoles

El itinerario arranca en la estación de Olot que conserva en perfecto estado su edificio de viajeros. Junto al río Fluvià y el parque de la Font de Sant Roc, la vía abandona Olot atravesando un túnel artificial bajo la ermita de Sant Roc. La larga trinchera que hay tras el túnel se va abriendo poco a poco, descubriendo a su salida unos parajes rurales de gran sabor y serenidad.

Se llega al antiguo apeadero de Sant Privat que aún conserva su modesto andén, desde aquí una larga recta abre un surco entre los tupidos maizales que tapizan estos llanos bajo los volcanes del Parque Natural de La Garrotxa. Al poco, espera la estación de La Codella, que acoge el centro neurálgico del Parque de la Pedra Tosca aproximando al viajero a la localidad de Les Preses.

Cerca de la salida del pueblo, la estación de Les Preses, hoy en centro de información ambiental y con posibilidad de alquiler de bicicletas, es un punto de parada obligatoria para conocer el entorno natural.

A la salida de la estación, la original traza del ferrocarril se pierde entre campos de labor, pero tranquilos la



FICHA TÉCNICA

Localización: entre Olot y Girona pasando por Les Preses, La Vall d'En Bas, Sant Feliù de Pallerols, Les Planes, Amer, La Celler de Ter, Anglès, Bescanó y Salt. Girona (Cataluña).

Longitud: 54 km.

Usuarios:

bicicleta, senderismo. 

Usuario silla de ruedas, excepto Amer-El Pastoral.

Tramo de fuertes pendientes, existe como alternativa el arcén de la carretera 2 km.

Tipo de firme: tierra acondicionada.

* Este Camino Natural - Vía Verde fue ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente

señalización de la vía verde nos muestra la ruta a seguir sobre unos caminos que, 500 m más adelante, cruzan la carretera. Desde aquí, la vía se dirige hacia Sant Esteve d'en Bas. A partir de esta población se abandona el antiguo trazado. Tras cruzar con sumo cuidado la nueva traza de la C 152, encontraremos al otro lado la antigua carretera y en el km 11 a Coll d'en Bas.

Aquí, la vía de ferrocarril que atravesaba la sierra por un túnel fue ocupada por la nueva carretera, la cual utilizó para ello el angosto túnel ferroviario. Esta ascensión de apenas 1,5 km ofrece, para compensar, unas bellas perspectivas de la Val d'En Bas, llamada por aquí "la Suiza de Cataluña".

El cómodo descenso del puerto desemboca en la actual carretera al otro lado del túnel, punto desde el que la traza ferroviaria recupera su independencia. Se llega al apeadero de Sant Miquel de Pineda y junto al andén se levanta su bucólica ermita románica. Hacia abajo, las pendientes se incrementan camino de Sant Feliù de Pallerols. Sobre un valle y tras cruzar el río Bruguent, la vía se pega a la carretera para acceder a esta localidad donde aún se conserva su estación rehabilitada como bar y servicio de información.

Camino de Girona, la senda del carrilet prosigue hacia Les Planes. En este tramo se pasa al pie del milenario castillo d'Hostoles, situado en una atalaya so-



bre la vía. En Les Planes (km 22) pierde altura y continúa para internarse en un camino de descenso entre bosques y junto al río para alcanzar el apeadero de Font Picant. El camino se acerca hacia Amer (km 30), centro logístico del ferrocarril y ahora centro de información. Los antiguos talleres acogen hoy a los bomberos locales, conservándose también en relativo buen estado el edificio de viajeros, el muelle y su peculiar cantina. Una vez en la carretera, será preciso seguir de nuevo junto a ésta hasta llegar al cercano puente sobre el río Ter, la vieja carretera reserva su puente a los usuarios de la vía verde.



Al otro lado del río la estación de El Pasteral, un rectilíneo trazado se abre entre los cultivos llegando, 2 km más adelante, a la localidad de La Cellera de Ter. El ferrocarril cruzaba la Riera de Osor y entraba en apenas 1 km, en Anglès (km 37) localidad que conserva su estación.

Aquí, la vía se empareja a la carretera hasta llegar a Girona. El río Ter flanquea por la izquierda la senda del carrilet mientras se suceden sus estaciones: Bonmatí, Bescanó (centro de información), Salt y Girona.

Poco antes de llegar a Salt la vía verde abandona el trazado ferroviario. Estaremos en el km 52 y desde esta localidad podremos llegar a Girona bien atravesando el casco urbano o bien por detrás de la estación de Salt, entrando en Girona por el barrio de Can Gibert del Plá.

Y como curiosidad ¡atentos! está previsto que a corto plazo esta vía verde quede unida por un camino al Camino Natural Vía Verde del Ferro i del Carbó, 15 km entre Ripoll y Sant Joan de les Abadesses, pero ya existe un tramo de enlace de 22 km señalizado desde Olot pasando por el Coll de Sentigosa. Si a esto le sumamos los 39 km del Camino Natural Vía Verde del Carrilet Girona - Sant Feliu de Guíxols, se traduce en que podremos desplazarnos desde el alto Pirineo hasta la mediterránea Costa Brava a lo largo de más de ¡150 km!

Sobre esta última vía verde que discurre entre maravillosos paisajes mediterráneos y en las comarcas del Gironès y del Baix Empordà hablaremos en el próximo número Carta Local. Prometido.



235 solicitudes de ayuda de municipios de menos de 50.000 habitantes para construir infraestructura ciclista

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a través de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), ha recibido 235 solicitudes de ayudas de otros tantos municipios de menos de 50.000 habitantes al cierre de la primera convocatoria de subvenciones para impulsar la movilidad ciclista. Las solicitudes proceden de 44 provincias, siendo Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana las comunidades autónomas que más proyectos han presentado.

Con un presupuesto de 4,7 millones de euros para esta primera convocatoria, el objetivo principal es el de impulsar el uso de la bicicleta en los municipios de menos habitantes, que no sean capital de provincia, y que por tanto no hayan podido optar a la financiación del "Programa de ayudas para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano" incluida en el Plan de Recuperación.

Tanto la resolución parcial como la definitiva serán publicadas, en su momento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el apartado destinado a las ayudas de la página web de la Fundación de los Ferrocarriles.

La concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que las solicitudes presentadas se seleccionarán en función de su impacto, calidad, madurez y relevancia. Se primarán, por ejemplo, aquellos proyectos que faciliten la intermodalidad entre el transporte público y la bicicleta, permitiendo conectar los carriles bici con intercambiadores, estaciones ferroviarias o de autobús. También se favorecerán los proyectos que incluyan una planificación para integrar las infraestructuras ciclistas en espacios educativos, culturales, sanitarios, deportivos, comerciales o de empresas.

El Periodo Medio de Pago a Proveedores desciende 13 días en las Entidades Locales



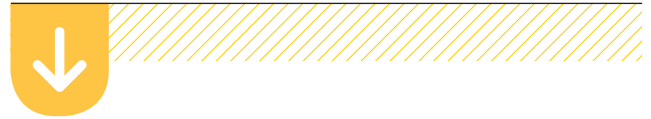
El dato del Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de las Corporaciones Locales del primer trimestre de 2023, donde se incluyen las cifras trimestrales de las Entidades de cesión y del resto de Entidades, ha alcanzado los 35,1 días, lo que supone una mejora de más de 13,6 días respecto al dato del mismo trimestre del año anterior

El PMP del mes de marzo de las Entidades Locales cuya remisión de información es mensual, es decir, el de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión en tributos del Estado (Ayuntamientos mayores de 75.000 habitantes o capitales de provincia o de CC.AA., Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares), ha mejorado en 20,5 días respecto del mismo mes del año anterior y 6,9 días respecto al mes anterior dado que el PMP se sitúa en 47,98 días.

Por otro lado, para las Entidades Locales que suministran un PMP trimestral, el dato para este primer trimestre se sitúa en 37,38 días, por lo que mejora en 14,5 días respecto al mismo trimestre del año anterior.



Subvenciones para el programa de animación a la lectura en el mundo rural



El Ministerio de Cultura y Deporte ha abierto una nueva convocatoria de las Subvenciones para la animación a la lectura en el mundo rural para este año 2023, en régimen de concurrencia competitiva. Su objetivo es fomentar la lectura, las letras y el libro apoyando a las entidades que desarrollen programas de animación, con especial valoración a aquellos que se lleven a cabo en localidades de menos de 5.000 habitantes y con riesgo de despoblación, es decir, con una densidad inferior a 12,5 habitantes/km².

Con cargo a estas ayudas, dotadas con 250.000 euros, podrán sufragarse, por medio de transferencias de capital, gastos de equipamiento o inversiones que faciliten o potencien la labor de animación a la lectura. Se financiará como máximo el 80% del coste total efectivo de cada programa. El 20% restante deberá ser financiado por el solicitante mediante sus recursos e ingresos propios o bien mediante otras ayudas públicas o privadas.

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14:00 h del 8 de junio a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante el apartado "procedimientos y ayudas".



Modificación en el IBI de inmuebles desocupados

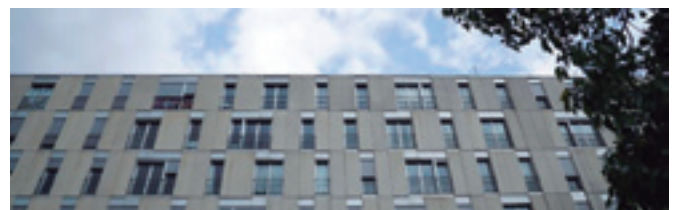


La Ley por el derecho a la vivienda, publicada en el BOE del 25 de mayo, contiene una importante modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) sobre la modulación del recargo en el IBI a los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente.

Hasta ahora en la regulación de este recargo, la definición de inmueble desocupado con carácter permanente se dejaba en manos de la legislación sectorial de vivienda, autonómica o estatal. Tras la modificación introducida, tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado, de forma continuada y sin causa justificada, por un plazo superior a dos años, conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la ordenanza fiscal,

y pertenezcan a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial.

Asimismo, se establece el incremento del recargo actualmente situado en el 50% de la cuota líquida del IBI, que a partir de ahora podrá ser de hasta el 100% cuando el periodo de desocupación sea superior a tres años, pudiendo modularse en función del periodo de tiempo de desocupación.



agenda

JUNIO 2023

XIII Congreso Internacional de AEDyR

Granada, del 13 al 16 de junio de 2023

Organiza:

Asociación Española de Desalación y Reutilización

Sinopsis:

Será un destacado foro donde presentar las últimas innovaciones, investigaciones y desarrollos en desalación, reutilización y tratamiento de aguas, así como el escenario perfecto para poner en contacto a los expertos en estos campos.

Se trata del evento periódico más importante e influyente a nivel europeo sobre desalación y reutilización de agua y, por tanto, una cita ineludible para todas las personas y empresas involucradas en esos sectores, tanto a nivel nacional como internacional.



AEDyR

91 838 85 17

aedyr@aedur.com

<https://aedyr.com/congresos/xiii-congreso-internacional/>

Órganos del Gobierno Local (II edición)

Virtual, del 14 al 28 de junio de 2023

Organiza:

CEMCI

Sinopsis:

Tras la celebración con gran éxito de la primera edición de esta acción formativa el año pasado y considerando que en este 2023 se celebran elecciones locales; resultaría de gran interés de cara a la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, contribuir a la formación de los representantes locales que ya acceden a sus gobiernos, ya sea por primera vez o repitiendo elección, de forma que conozcan y profundicen en el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local así como de los órganos unipersonales necesarios y los órganos complementarios.



CEMCI

958 24 72 17

formacion@cemci.org

www.cemci.org/formacion

III Encuentro ITCIP

Málaga, 22 y 23 de junio de 2023

Organizan:

ITCIP y Ayuntamiento de Málaga

El III Encuentro de Innovación ITCIP se sitúa en un periodo legislativo en el que la mayoría de nuestras administraciones se han enfrentado a retos prefijados para la década 20/30 que, hasta el momento, no han sido abordados lo suficiente. Por ello, es necesario generar espacios de reflexión e intercambio sobre la necesidad de una transformación real de las Administraciones Públicas, la búsqueda y delimitación de las áreas en las que se ha intervenir para propiciar esta transformación y el análisis e intercambio tanto de información como de conocimiento por parte de las personas implicadas con este cambio.



ITCIP

info@itcip.es

<https://www.itcip.es/iii-encuentro-itcip-sobre-innovacion-publica/>



SEPTIEMBRE 2023

GLOBAL MOBILITY CALL

Madrid, del 12 al 14 de septiembre de 2023

Organiza:

IFEMA

Sinopsis:

Es el único evento internacional sobre Movilidad Sostenible de personas y bienes que conecta a todas las industrias y partes interesadas, con el objetivo de generar experiencias, networking y negocio entre empresas, Ayuntamientos, instituciones, Administraciones y otras organizaciones.



IFEMA

91 722 30 00

atencionalcliente@ifema.es

<https://www.ifema.es/global-mobility-call>

GREENCITIES. Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana

Málaga, 20 y 21 de septiembre de 2023

Organiza:

FYCMA

Sinopsis:

Anualmente reúnen a ciudades, profesionales, empresas y entidades implicadas en el desarrollo de territorios sostenibles, eficientes y conectados, así como a los actores públicos y privados que trabajan en el impulso del presente y futuro de la movilidad inteligente, ofreciendo una perspectiva global de los desafíos y oportunidades de la gestión urbana y la movilidad.



FYCMA

952 045 500

info@fycma.com

<https://greencities.fycma.com/>



OCTUBRE 2023**Curso Monográfico sobre Tributos Locales**

Telepresencial, del 2 de octubre de 2023 a marzo de 2024

Organiza:
CEF

Sinopsis:

Lograr que el alumno adquiera los conocimientos teórico-prácticos y los procedimientos técnicos necesarios en materia de tributos locales, para lo que se propone un profundo estudio de la normativa fiscal y una sólida aplicación práctica de las figuras impositivas municipales. Dirigido al personal de la Administración Local y Autonómica que tenga competencias en el ámbito tributario, para el cual se recogen los principales problemas sobre aplicación práctica de los tributos locales, así como sus posibles soluciones.



CEF
91 44 44 920
<https://www.cef.es/es/cursos.asp>

Curso Superior de Derecho Administrativo y Administración Local

Online, del 2 de octubre de 2023 a mayo de 2024

Organiza:
CEF

Sinopsis:

El estudio del Curso Superior de Derecho Administrativo y Administración Local posibilita la adquisición de una base completa y actualizada sobre la Administración Local española. El estudio de las distintas áreas del Curso proporcionará al alumno una completa formación actualizada en la materia, permitiéndole obtener una considerable especialización y profundización, así como una visión global, idónea para la superación de procesos de selección o promoción en la Administración Local española o para el desempeño de tareas en la misma.



CEF
91 44 44 920
<https://n9.cl/vmjsp>

III Congreso sobre Control Interno Local

Palencia, 5 y 6 de octubre de 2023

Organizan:
Diputación de Palencia e IGAE

Sinopsis:

Bajo el lema, "Consolidando el modelo, fortaleciendo la profesión", la ciudad de Palencia será la sede de este importante encuentro que tiene como objetivo principal estimular la reflexión y debate sobre la función y el rol de los órganos de control interno y seguir así contribuyendo con cada nueva edición a generar una base de conocimiento colectivo mayor.



91 602 01 82
clienteslaley@wolterskluwer.es
<https://web.laley.es/congreso-control-interno-local/>

**MUNICIPALIA 2023**

Lleida, del 17 al 19 de octubre de 2023

Organiza:
Fira de Lleida

Sinopsis:

Automoción, iluminación de la vía pública, limpieza municipal, tecnologías de la información, obras públicas, tratamiento de agua y residuos...

Estos son algunos de los muchos sectores que están representados en Municipalia, un salón que nace con el objetivo de cubrir las necesidades materiales y de servicio de las entidades públicas.



Fira de Lleida
973 70 50 04
fira@firadelleida.com
www.firadelleida.com

Curso Monográfico sobre Contratación en el Sector Público

Telepresencial, del 17 de octubre de 2023 al 30 de enero de 2024

Organiza:
CEF

Sinopsis:

El Curso pretende tener un enfoque esencialmente práctico que conecte el análisis del texto legal con los problemas que se plantean en la gestión diaria, así como resolver cuantas dudas prácticas se planteen por parte de los asistentes, en relación con la materia objeto de estudio. Se mostrará a los asistentes los distintos mecanismos de publicidad a través de los que pueden encontrar o buscar licitaciones de interés, así como también analizar qué conceptos indemnizatorios se pueden reclamar ante la Administración por la falta de pago en el plazo legalmente previsto para ello de las facturas o certificaciones.



CEF
91 44 44 920
<https://www.cef.es/es/cursos.asp>

NOVIEMBRE 2023**Smart City Expo World Congress**

Barcelona, del 7 al 9 de noviembre de 2023

Organiza:
Fira de Barcelona

Sinopsis

Reúne a las personalidades de las empresas más innovadoras, Gobiernos y organizaciones que mueven las ciudades hacia un futuro mejor. El futuro de las ciudades es inevitablemente urbano y la digitalización es una revolución esencial e imparable.



932 332 198
smartcityexpo.visitors@firabarcelona.com
info@firabarcelona.com
<https://www.smartcityexpo.com/>

SMARTCITY
EXPO WORLD CONGRESS



Acuerdo marco para servicio de cobros en el extranjero de sanciones de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España

En vigor desde el 17 de noviembre de 2022, este Acuerdo Marco tiene por objeto dar respuesta a la especial complejidad para proceder a la localización de estos conductores, practicar una notificación válida de los acuerdos de incoación, e imponer las sanciones articulando los medios de pago que permitan hacer efectivos los ingresos correspondientes.

El plazo de duración de los Acuerdos marco para cada uno de los 4 lotes geográficos que dan cobertura a todo el territorio nacional, será de veinticuatro meses (24) desde la fecha de adjudicación que se establezca en el documento de formalización, y prorrogable por un máximo de 24 meses más.

Este Acuerdo Marco finalizará el próximo 17 de noviembre de 2024, pero hasta esa fecha, cualquier Entidad interesada, podrá iniciar los trámites que a continuación resumimos y adjudicar este servicio. Recordar, que la vigencia del contrato no se supedita a la vigencia del Acuerdo Marco.

MOTIVOS PARA CONTRATAR ESTE SERVICIO

A) Asesoramiento técnico especializado

Este servicio tiene por objeto la contratación, de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión del cobro de las multas de tráfico impuestas a conductores con domicilio fuera de España dada la especial complejidad para proceder a la localización de estos conductores, practicar una notificación válida de los acuerdos de incoación, e imponer las sanciones articulando los medios de pago que permitan hacer efectivos los ingresos correspondientes.

B) Contratación rápida y ágil

La Entidad Local interesada en contratar el servicio puede hacerlo directamente con el adjudicatario a través de la

plataforma informática de la Central, a través de la tramitación del denominado “contrato basado”. La Entidad deberá realizar un expediente que, como mínimo, ha de contener la resolución de adjudicación, al margen de la tramitación interna que la Entidad Local considere oportuno incorporar. Recordamos que, las condiciones que regirán su contrato con la adjudicataria correspondiente ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP vía procedimiento abierto (concurso público). La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso del programa de gestión de los expedientes y demás tareas a realizar, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

C) Retribución variable y sujeta a éxito

El contrato será retribuido en función del éxito en el cobro de los expedientes sancionadores cuya gestión de cobro le haya sido encomendada por cada Entidad Local adherida.

La retribución del contratista será una cantidad equivalente a un porcentaje de las sanciones efectivamente recaudadas cuya gestión de cobro le haya sido encomendada por cada Entidad Local Adherida conforme a la oferta presentada por la adjudicataria.

A efectos del cumplimiento de los trámites previos exigidos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación que le resulte internamente aplicable, reseñamos que, en los puntos siguientes se regula un apartado específico para el cálculo del valor estimado del contrato.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN 3 PASOS (*)

1. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2. DESIGNAR USUARIO PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y notificar al adjudicatario.

3. ADJUDICAR EL CONTRATO (BASADO)

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del servicio, así como las ofertas económicas realizadas por las adjudicatarias ya están preestablecidas, la Entidad Local podrá contratar con las mismas a través de nuestra Plataforma, incluyendo en ésta toda la información del contrato basado que, como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación

Recordamos, que a través de la plataforma informática podrán acceder al expediente de licitación del Acuerdo Marco, teniendo a su disposición, entre otras cuestiones, los anuncios correspondientes, los pliegos, las resoluciones del órgano de contratación, las ofertas presentadas y la documentación de solvencia requerida a las adjudicatarias.

Todo lo anterior no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables.

Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos (*) y respuestas para cada una de las consultas que nuestros asociados nos planteen en relación, entre otros, con los siguientes aspectos:

- Justificación de la necesidad del servicio. Memoria justificativa.
- Informe de fiscalización o económico. Retención de Crédito.
- Resolución de adjudicación.
- Notificación y publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local.
- Cumplimentación o aclaraciones a las ofertas presentadas, si así lo decidiera la Entidad Local.

(*) Las plantillas o modelos que facilita la Central de Contratación no son de obligada utilización, pudiendo la Entidad Local optar por sus propios modelos y cumplimentar el procedimiento con aquellos trámites internos que considere necesarios. En caso de que la Entidad Local opte por crear sus propios modelos o modificar los facilitados por la plataforma, le solicitamos informar a la Central de Contratación para poder comprobar que se ajustan a lo establecido en los pliegos reguladores del Acuerdo Marco.

INFORMACIÓN PREVIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

A) DESGLOSE DE LA OFERTAS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS PRESENTADAS POR LA ADJUDICATARIA (OFERTA ECONÓMICA)

PRECIO (PORCENTAJE DE FACTURACIÓN SOBRE SANCCIONES EFECTIVAMENTE RECAUDADAS)	MEJORA EN EL NÚMERO DE IDIOMAS EN EL QUE SE PUEDE ATENDER EL SERVICIO, POR ENCIMA DEL NÚMERO MÍNIMO EXIGIDO EN EL PPT	MEJORA SOBRE LOS CURSOS DE FORMACIÓN A IMPARTIR SOBRE EL MANEJO DE LA APLICACIÓN Y SUS POSIBLES ACTUALIZACIONES DE FUNCIONALIDADES	MEJORA SOBRE EL NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO O SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS INFRACTORES
38%	+ 5 IDIOMAS	SI	+ 5 TRABAJADORES



B) CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO BASADO

La resolución de inicio y adjudicación del expediente de contratación, además de la solicitud de aclaración de oferta si existiese, deberá contener el valor estimado del contrato que se podrá calcular sobre la base del porcentaje ofertado por la adjudicataria del Acuerdo marco, multiplicado por el volumen de expedientes estimados a gestionar anualmente y por el número de años de duración del contrato incluidas sus prórrogas, o de cualquier otra forma análoga a criterio de la Entidad Local. En cuanto al cálculo del volumen de expedientes que serán trasladados a la adjudicataria para su tramitación, la Entidad Local deberá prever una reducción, teniendo en cuenta, al menos, el número de expedientes que pueden no llegar a ser notificados (caducados, falta de datos suficientes, etc.) así como las reducciones aplicables por pronto pago, que suelen aplicarse en la mayoría de los expedientes que son notificados correctamente.

C) PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del Acuerdo marco, incluidas sus prórrogas. La duración de los Contratos basados será de al menos doce meses desde la adjudicación del contrato, pudiendo fijar la entidad local un plazo mayor dentro de los límites previstos por la LCSP. El Contrato basado podrá ser objeto de una o más prórroga de conformidad con lo previsto en la LCSP.

Los Contratos basados no podrán incluir revisión de precios.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia del Acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de adjudicación del Contrato basado.

En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante

será la del envío de dicho requerimiento. En este supuesto, el adjudicatario estará obligado a mantener su oferta durante un plazo máximo de 3 meses.

D) GARANTÍA DE LOS CONTRATOS BASADOS

La Entidad Local podrá exigir la prestación de una garantía, que se hará efectiva en cualquiera de las formas previstas en la LCSP. Esta garantía será adicional a la garantía definitiva otorgada ante la Central de Contratación de la FEMP de acuerdo con el Acuerdo marco. La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario al Contrato basado y la posibilidad de la Central de Contratación de la FEMP de aplicar las penalizaciones previstas en la cláusula 18 del Pliego.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al adjudicatario por razón de la ejecución del Contrato basado.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato basado, sin perjuicio de la acción a seguir por la Entidad Local o, en su caso, por la Central de Contratación para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario le ocasionara con motivo de la ejecución del Contrato basado, y de los gastos por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De la existencia de vicios o defectos en los Servicios contratados durante el plazo de garantía.

E) OTRAS CUESTIONES

En lo referente a la facturación de los servicios por la adjudicataria, ejecución de garantías, penalizaciones, resolución del contrato, protección de datos etc., se atenderá a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, Acuerdos Marco y LCSP.



¿Qué ventajas tiene la Central de Contratación para las Entidades Locales?

VENTAJAS ECONÓMICAS Y AHORROS EFECTIVOS

Los precios y los ahorros que se obtienen en las licitaciones de los Acuerdos Marco permitirán a su Entidad Local acceder a suministros a un precio altamente competitivo o recibir servicios que en algunos casos no supondrán un coste inicial ya que las empresas adjudicatarias facturarán en base al éxito obtenido.



SIMPLIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Los procedimientos de contratación que realiza la FEMP para elaborar los Acuerdos Marco permiten que los expedientes de contratación sean mucho más reducidos y sencillos.



REDUCCIÓN DE COSTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El ahorro en tiempo y en gastos de publicidad en la contratación, supone también un ahorro económico para su Entidad Local.



MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

La Central de Contratación de la FEMP le permite acceder con unas condiciones ventajosas a servicios de valor añadido que mejorarán la gestión de los servicios públicos proporcionados por su Entidad Local.



ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

La Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación en la que realizará sus propios contratos permite a la Entidad Local adaptarse a la normativa en materia de contratación electrónica.



ASISTENCIA DIRECTA EN LA TRAMITACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Un equipo técnico y jurídico le asistirá en todos los procedimientos legales y/o tecnológicos y le proporcionará formación específica.



TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN.

Los procedimientos y resultados de la contratación mediante la Central de Contratación de la FEMP cumplen con todos los requisitos de transparencia y mejorarán la eficiencia en su gestión.



Datos de contacto



91 364 37 00



centraldecontratacion@femp.es



<http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

CENTRAL DE
CONTRATACIÓN



TRANSFORMANDO DESDE LO LOCAL

FONDOS EUROPEOS PARA ENTIDADES LOCALES

NextGenerationEU es una oportunidad única de salir reforzados de la pandemia, transformar nuestras economías y sociedades desde el ámbito local. Para ello, la FEMP ha creado una completa **página web** con la información y asesoramiento necesarios para acceder a los fondos europeos:

www.femp-fondos-europa.es

En www.femp-fondos-europa.es encontrará



CONVOCATORIAS



LA FEMP RESPONDE:

Asesoramiento y resolución de dudas



Formación



Noticias y Novedades



Normativas y Documentos



Agenda